



La Paz, 21 de enero de 2016
TSE-UPRI- PRES-N°94/2016

Señor
Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE ECUADOR
Quito.-

Distinguido Presidente:

En representación de la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, tengo el honor de dirigirme a usted, para invitarle a participar en la misión de acompañamiento electoral para el "Referendo Constitucional 2016", a realizarse el próximo 21 de febrero del año en curso. El Tribunal Supremo Electoral de Bolivia correrá con los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno, por ello, deberá prever que el arribo de delegaciones a nuestro país, está programado para el día jueves 18 de febrero y la salida a sus respectivos destinos el día martes 23 de febrero.

Su confirmación debe ser enviada vía correo electrónico a Litzzy Pacheco Gamboa, Responsable de Relaciones Internacionales y Protocolo, litzypacheco@gmail.com, o comunicarse a los siguientes teléfonos: 591-2-2424221, 591-2- 2422338 interno 9031 o al celular 591-75229191, hasta el lunes 1 de febrero de 2016.

Para el Tribunal Supremo Electoral es muy importante su aporte y participación en este proceso de la democracia boliviana.

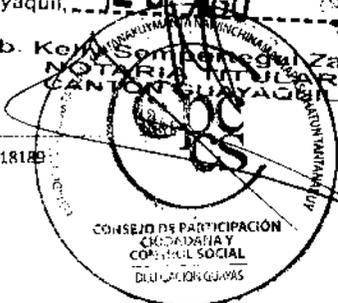
Con este motivo, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis consideraciones distinguidas.

KUG/lpg
ccl/arch.

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, P. O. Y. F. E. Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, 20 de AGO 2016

Ab. Kelly Sampoetegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANCIÓN GUAYACUIL 53

Dirección: Av. Sánchez Lima N° 2482 Zona Sopocachi. Teléfonos: 2424221 - 2118189 - 2118189



0000231

RECEIVED
MAY 15 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

*Este es el
voto
de Guayaquil
12/12/16*



376

Memorando Nro. CNE-DNR11-2016-0080-M

Quito, 10 de febrero de 2016

PARA: Ing. Juan Carlos Intriago Torres
Asesor 3 Jefe de Despacho

ASUNTO: Misión Bolivia UNASUR



De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial y atento saludo, me permito enviar adjunto la sumilla original, mediante la cual el Señor Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo, delega a usted para participar en la Misión del Consejo Electoral de UNASUR para el Referendo Constitucional 2016, en el Estado Plurinacional de Bolivia, a realizarse el 21 de febrero del año en curso.

Al respecto tengo a bien comunicarle, que los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno estarán cubiertos por UNASUR, por lo que solicito a usted disponga a quien corresponda se realice la comisión de servicios correspondiente desde su despacho.

Cualquier inquietud del caso, por favor comunicarse a los siguientes correos electrónicos: cristinabuitron@cne.gob.ec o yadirapesantez@cne.gob.ec, funcionarias de esta Dirección Nacional, unidad que coordinará los aspectos logísticos relativos a su viaje.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcda. Marcela Bueno Daza
**DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES E
INTERINSTITUCIONALES**

cb

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente. **NOY FE:** Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, **12 DE ABRIL DE 2016**

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL **53**



RECEIVED
MAY 12 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

Memorando Nro. CNE-DNRRI-2016-0047-M

Quito, 27 de enero de 2016

PARA: Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde
Presidente del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: Comunicación Presidencia Pro Témproe de UNASUR

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial y atento saludo, me permito enviar adjunto la comunicación remitida por la Presidencia Pro Témproe del Consejo Electoral de UNASUR, en la cual se solicita la designación en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, de un delegado para la conformación de la Misión UNASUR, concerniente al Referendo Constitucional en el Estado Plurinacional de Bolivia, comicios que se llevarán a cabo el 21 de febrero del año en curso.

Se solicita comunicar el nombre del delegado, en la brevedad posible.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Cristina Desjard
Lcda. Cristina Desjard Buitron Aguirre

**DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES E
INTERINSTITUCIONALES, ENCARGADA**

Anexos:
- solicitud delegado.pdf

yp

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente, que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 28 de Enero 2016

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL 53

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES

FECHA: 10/2/2016

RECIBIDO POR: [Firma]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA

FECHA: 27 ENE. 2016 HORA: 12:43

RECIBIDO POR: [Firma] TRAMITE No. 0311



0000233

MEMORANDUM FOR THE RECORD
DATE: 10/10/50
SUBJECT: [Illegible]



UNASUR

Unión de Naciones Suramericanas
União das Nações Sul-Americanas
Union of South American Nations
Union of South American Nations

www.unasursg.org

378



378

Montevideo, 27 de enero de 2016

DOCTOR
JUAN PABLO POZO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Estimado Presidente:

Con referencia a la misión del Consejo Electoral de UNASUR para el Referendo Constitucional en el Estado Plurinacional de Bolivia, a celebrarse el próximo 21 de febrero, me dirijo a usted a efectos de solicitarle la designación en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, de un delegado de su país para integrar dicha Misión.

Teniendo en cuenta los aspectos logísticos pendientes, se solicita la comunicación, en el más breve plazo posible, del nombre del representante designado, a la dirección electrónica secretaria.penco@gmail.com

Sin otro particular, saluda a usted con su mayor consideración y estima,

DR. JOSÉ AROCENA

PRESIDENTE DE LA CORTE ELECTORAL DE URUGUAY
PRESIDENCIA PRO TÈMPORE DEL CONSEJO ELECTORAL DE UNASUR

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente,
Que el presente documento, es fiel copia del original
que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 28 AGO 2016

Ab. Kelly Sempértegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL 53

0000234



NOTARIA 53
 GUAYAQUIL ECUADOR
 Ab. Kelly Sempertegui Zambrano

379

OEP
 Organismo Electoral Permanente

CREDENCIAL OFICIAL
 ACOMPAÑANTE ELECTORAL INTERNACIONAL

Juan Carlos Intriago Torres
ASESOR DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL
UNASUR

Nº de Pasaporte: 0911860961

2016

Válido del 17 al 26 de febrero de 2016

De conformidad con la facultad que me concede el
 numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, doy FE:
 Que el presente documento, es fiel copia de su original
 que me fue presentado y devuelto al interesado
 Guayaquil, -----

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
 NOTARIA TITULAR 53
 CANTÓN GUAYAQUIL



0000235

CONFIDENTIAL



Quito, 14 de abril de 2016

Señor
 Juan Carlos Intriago
 Delegado Ecuador
MISIÓN ELECTORAL UNASUR PERÚ 2016



Estimado Juan Carlos:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, para expresarle mi más profunda gratitud por el trabajo profesional y democrático que usted desempeñó en el proceso electoral llevado a cabo en la República de Perú el día 10 de abril de 2016.

Una vez más ha quedado evidenciado el carácter solidario, constructivo y participativo de los suramericanos para con nuestras naciones, lo cual es solo una pequeña muestra de todo lo que podemos alcanzar cuando trabajamos unidos y con objetivos comunes.

Reitero mi agradecimiento personal por toda la experiencia positiva que vivimos en el Perú, ratificándome en los principios y valores democráticos que son el pilar fundamental de nuestro ideal suramericano.

Con afecto,

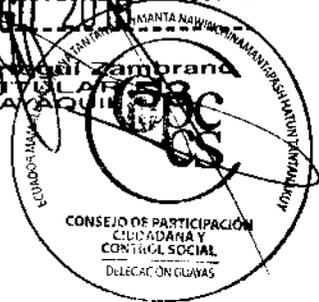
Juan Pablo Pozo Bahamonde

Juan Pablo Pozo Bahamonde
COORDINADOR GENERAL DE LA MISIÓN ELECTORAL UNASUR- PERÚ 2016

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente, FIDELICIDAD
 Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Guayaquil, 12 de Agosto 2016

Ab. Kelly Sempórtegu Zambrano
 NOTARIA 53
 CANTÓN GUAYAQUIL

0000235



RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



PODER ELECTORAL

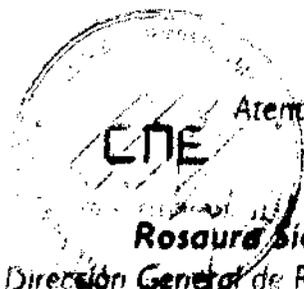


321

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Por la presente se hace constar, que el Ingeniero **Juan Carlos Intriago**, pasaporte Número **0911880961**, designado por el Consejo Nacional Electoral del Ecuador, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, participó en el Programa de Acompañamiento Internacional Electoral Elecciones Regionales del 16 de diciembre 2012 en la ciudad de Caracas, realizado entre el 12 y el 18 de diciembre del 2012.

Constancia que se expide a petición de parte interesada en la ciudad de Caracas a los treinta días del mes junio 2014.



Atentamente,

Rosaura Sierra Escalona

*Dirección General de Relaciones Internacionales
Consejo Nacional Electoral
República Bolivariana de Venezuela*

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente, que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al momento de su entrega en Guayaquil, el día 12-8-2014

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL



0000007

RECEIVED
MAY 10 1963
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

Quito DM, 22 de julio de 2014

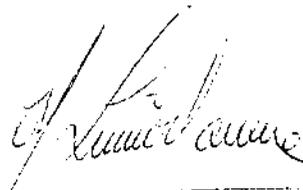
CERTIFICADO



Certifico de que señor JUAN CARLOS INTRIAGO, en calidad de Coordinador Nacional de Procesos Electorales del Consejo Nacional Electoral de la República de Ecuador, formó parte de la Misión Electoral que acompañó al Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela en las Elecciones Regionales del 16 de diciembre de 2012.

El interesado podrá hacer uso del presente certificado como mejor convenga a sus intereses de acuerdo a la ley.

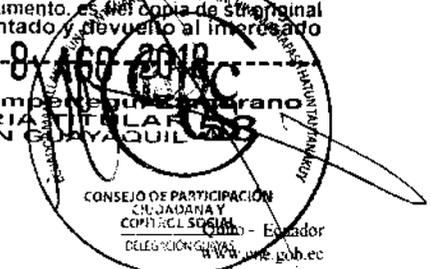
Atentamente,


Dr. Lenin Housse Dávalos

**Director de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
Consejo Nacional Electoral
República del Ecuador**

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial Orgánica N° 13. Que el presente documento es una copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, ---- 28 JUL 2014 ----

Ab. Kelly Semperegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL



0000230

1997年12月15日



323

CNE
PODER ELECTORAL

ELECCIONES REGIONALES 2012

INTRIAGO TORRES
JUAN CARLOS

ACOMPÑANTE INTERNACIONAL

0 91 1880961

COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIC Elecciones Regionales 2012

AIERGXI0068

¡La Confianza de Elegir!

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado por el interesado Guayaquil, **28 AGO 2018**

Ab. Kelly Sempértegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTON GUAYAQUIL 53

0000230



RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



324

Memorando No. CNE-~~CNTEP~~-2012-0597

PARA: Dr. Marcelo Reinoso
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Econ. Jorge Puig Luna
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO
Ing. Carlos Germanico Chicaiza Donoso
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
Econ. Carlos Mauricio Tayupanta Noroña
DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Comisión de Servicios en el Exterior

FECHA: 11 de Diciembre de 2012

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO: DAHM
FECHA: 11-12-2012 HORA: 17:02
ENVIAR A: _____
FECHA: _____ HORA: _____

Con Memorando No.0584-PRS-CNE-2012, del 10 de diciembre del presente año, suscrito por el Dr. Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el que autoriza el acompañamiento Internacional Electoral para las Elecciones Regionales de Venezuela.

Solicito a ustedes el trámite correspondiente.

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS			
Objeto de la Comisión:	Participar en el Programa de Acompañamiento Internacional Electoral para las Elecciones Regionales de Venezuela		
LUGAR	CARACAS-VENEZUELA		
Fecha de Salida:	12/12/2012	Fecha de Retorno:	16/12/2012
TRANSPORTE:	AÉREO: Ruta: QUITO-CARACAS-QUITO		
SERVIDORES COMISIONADOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR			
FUNCIONARIO	Nombres y Apellidos	Cargo	Cédula
	Ing. Juan Carlos Intriago T.	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	0911880961
Actividades: (Anexar Agenda)	Participar en diversas reuniones técnicas organizadas por el Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela		

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Intriago
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales

Autorizado,

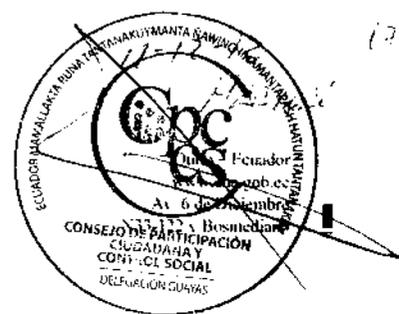
Dr. Marcelo Reinoso
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN FINANCIERA

RECIBIDO: E. Paredes
FECHA: 11-12-12 HORA: 16:53
ENVIAR A: _____
FECHA: _____ HORA: _____

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente, que el presente documento es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Guayaquil, 20 AGO 2018
Ab. Kelly Semparegui Zambrano
NOTARIA VITULAR 53
CANTÓN GUAYQUIL



RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

Memorando No. 0584-PRS-CNE-2012

PARA: Dr. Marcelo Reinoso
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ASUNTO: ACOMPAÑAMIENTO INTERNACIONAL ELECTORAL PARA LAS
ELECCIONES REGIONALES DE VENEZUELA

FECHA: 10 de Diciembre de 2012

De mi consideración:

El Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana, ha organizado el Programa de Acompañamiento Internacional Electoral para las Elecciones Regionales del miércoles 12 hasta el martes 18 de diciembre de 2012 en , de acuerdo al programa establecido.

Por lo antes mencionado, participarán del programa el ingeniero Juan Carlos Intriago Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el coronel (r) Flavio Cárdenas Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, quienes participaran de diversas reuniones técnica organizadas por el Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana.

Los costos de boletos aéreos, hospedaje, alimentación y traslados internos serán cubiertos por el Consejo Nacional Electoral del Ecuador. El viaje será desde el miércoles 12 al domingo 16 de diciembre del 2012.

Atentamente



Dr. José Domingo Paredes Casuffo

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JP

C.C.: Ingeniero
Juan Carlos Intriago
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Señor
Flavio Cardenas
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD Y MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

10 Dic - 2012 15:11:45

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente DOYE: Que el presente documento es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, --- 12.8.12

Ab. Kelly Semparragui Zambrano
NOTARIA N° 53
CANTÓN GUAYAQUIL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
COMUNITARIA
COMITÉ SOCIAL
DELEGACIÓN GUAYAS

0000241



República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral
Presidencia

PRES/N°0709/2012

Caracas, 16 de noviembre de 2012

Señor

Domingo Paredes

Presidente

Consejo Nacional Electoral

República de Ecuador.

En nombre del Poder Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de saludarle y extenderle una cordial invitación para participar en el Programa de Acompañamiento Internacional Electoral para las Elecciones Regionales, el cual se desarrollará desde el miércoles 12 hasta el martes 18 de diciembre de 2012, de acuerdo al programa preliminar en anexo.

Las actividades de acompañamiento internacional se rigen por el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, Título XIV, "De la Observación Electoral y del Acompañamiento Internacional Electoral", el cual se anexa para su debida lectura.

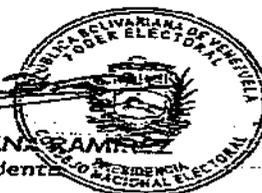
El Programa tiene previsto el despliegue de las y los acompañantes a doce (12) regiones del país, estas visitas revisten mucha importancia debido al perfil de este proceso electoral. El Consejo Nacional Electoral cubrirá exclusivamente los gastos de boletos aéreos, hospedaje, alimentación y traslados internos en las fechas mencionadas. Los participantes deberán cubrir sus gastos adicionales, así como los cambios a los boletos una vez que éstos hayan sido emitidos.

Aprecia su respuesta a más tardar el día 23 de noviembre; anexe la Ficha de Acreditación debidamente llena y con su foto digital a las siguientes direcciones: relaciones.internacionales@cne.gob.ve y rosaura.sierra@cne.gob.ve, con atención a Rosaura Sierra, Directora General de Relaciones Internacionales. Si lo desea, puede comunicarse a los teléfonos +58-212-408.46.95, 408.46.96, 408.46.97 o fax: 408.46.98.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,


TISAY LUCENA RAMÍREZ
Presidenta





**PROGRAMA
ACOMPAÑAMIENTO INTERNACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 16 DE DICIEMBRE DE 2012
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2012

Llegada al país

HORA	ACTIVIDAD
A partir de las 06:00 a.m.	Llegada al país de las y los Acompañantes Internacionales Electorales y traslado al Hotel Lugar: Aeropuerto Internacional Simón Bolívar
06:30 a.m. - 08:00 a.m.	Desayuno Lugar:
12:00 p.m. - 02:00 p.m.	Almuerzo Lugar:
02:30 p.m. - 07:00 p.m.	Acreditaciones de las y los Acompañantes Internacionales Electorales y entrega de materiales informativos. Lugar:
07:00 p.m. - 09:00 p.m.	Cena Lugar: Traje Informal

000024





VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2012

Instalación de Mesas, visita al Centro Nacional de Soporte al Sistema Automatizado de Votación (ATENTO), visita al Centro Nacional de Preparación y Distribución de Máquinas de Votación y Concierto Especial

HORA	ACTIVIDAD
06:00 a.m. - 09:00 a.m.	Desayuno Lugar:
07:30 a.m. - 08:00 a.m.	Traslado a los Centros de Votación para la Instalación de las Mesas de Votación.
08:00 a.m. - 09:30 a.m.	Instalación de Mesas de Votación Rutas (por definir)
09:30 a.m. - 10:00 a.m.	Traslado al Hotel
10:00 a.m. - 10:30 a.m.	Traslado al Centro Nacional de Soporte al Sistema Automatizado de Votación (ATENTO) Salida: Lobby del Hotel
11:00 a.m. - 01:00 p.m.	Recorrido por el Centro Nacional de Soporte al Sistema Automatizado de Votación (ATENTO). Urb. Horizonte.
1:00 p.m. - 02:00 p.m.	Almuerzo Lugar:
02:00 p.m. - 2:30 p.m.	Traslado al Centro Nacional de Preparación y Distribución de Máquinas de Votación del Consejo Nacional Electoral. Zona Industrial de Maniches
02:30 p.m. - 05:00 p.m.	Recorrido y demostración de las líneas de producción de máquinas para la Elección Presidencial. Presentación de las auditorías que se realizan, a cargo del Dr. Alberto Avena, Director de Logística y Producción del Consejo Nacional Electoral.
05:00 p.m. - 05:30 p.m.	Traslado al Hotel
05:30 p.m. - 06:00 p.m.	Traslado al Centro de Acción Social para la Música. Sede del Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela.
06:00 p.m. - 07:30 p.m.	Concierto Especial de la Orquesta Latino Caribeña, bajo la dirección del maestro Alberto Vergara. Traje Informal
07:30 p.m. - 09:30 p.m.	Cena Lugar:

378



327



DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012

Día de la Elecciones Regionales 2012

(Constitución, votación, cierre de mesa, auditoría de verificación ciudadana y visita al Centro Internacional de Prensa del CNE)

HORA	ACTIVIDAD
05:00 a.m. - 06:00 a.m.	Traslado a los Centros de Votación para presenciar el Acto de Constitución de las Mesas de Votación Salida: Lobby del Hotel
05:30 a.m. - 08:00 a.m.	Desayuno Lugar: Café Cacique
A partir de las 6:15 a.m.	Visita a los Centros de Votación en la Región Central (Estados Miranda, Vargas, Aragua y Carabobo) y en el resto del país, según las rutas y los horarios establecidos: Salida: Lobby del Hotel. Rutas:
06:15 a.m.	Ruta Estado Aragua
06:15 a.m.	Ruta Estado Carabobo
06:30 a.m.	Ruta Estado Vargas
06:30 a.m.	Ruta 1 Estado Miranda (Municipios Brión - Acevedo)
07:00 a.m.	Ruta 2 Estado Miranda (Altos Mirandinos)
07:30 a.m.	Ruta 3 Estado Miranda (Chacao - Hatillo Sucre -Baruta)
12:30 p.m. - 2:30 p.m.	Almuerzo Lugar:
02:30 p.m. - 04:30 p.m.	Continuación de las visitas a los Centros Votación en la Región Central y en el interior del país, según las rutas establecidas. Salida: Lobby del Hotel.
5:30 p.m. - 6:00 p.m. (Hora aproximada)	Traslado al Centro de Votación para el cierre de la Mesa de Votación. Salida: Lobby del Hotel Centro de Votación: por definir
06:00 p.m. - 07:00 p.m. (Hora aproximada)	Acto de cierre de las Mesas de Votación y proceso de Verificación Ciudadana. Centro de Votación: por definir.
8:30 p.m. - 10:30 p.m. (Hora aproximada)	Centro Internacional de Prensa del CNE. Lectura del Primer Boletín con resultados electorales de Gobernadores. A cargo de la Rectora Tibisay Lucena, Presidenta del CNE. Lugar: Sede del CNE. Plaza Caracas
8:30 p.m. - 11:30 p.m.	Cena Lugar:

0000243





MARTES 18 DE DICIEMBRE DE

PROCESO ELECTORAL

2012

REGRESO DE LAS Y LOS
ACOMPAÑANTES INTERNACIONALES ELECTORALES

HORA	ACTIVIDAD
A partir de las 6:00 a.m.	Salida de las y los Acompañantes Internacionales Electorales hacia el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar. Salida: Lobby del Hotel



PODER ELECTORAL



328

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RESOLUCIÓN N° 120607-367
 Caracas, 07 de junio de 2012
 202° y 153°

El Consejo Nacional Electoral, órgano rector del Poder Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293 numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con el artículo 33 numeral 29 de la Ley Orgánica del Poder Electoral; dicta el siguiente:

**REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA
 DE PROCESOS ELECTORALES**

**TITULO XIV
 DE LA OBSERVACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y DEL
 ACOMPAÑAMIENTO INTERNACIONAL ELECTORAL**

**CAPÍTULO I
 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 471.- La observación nacional electoral y el acompañamiento internacional electoral tienen como propósito presenciar de manera imparcial e independiente, la transparencia de los procesos electorales.

ARTÍCULO 472.- Las actividades de observación nacional electoral y las de acompañamiento internacional electoral se ajustarán a los principios establecidos en el ordenamiento jurídico venezolano sobre la materia, en particular, a los principios de supremacía constitucional, legalidad, soberanía, integridad e inviolabilidad territorial, autodeterminación de los pueblos, no injerencia, imparcialidad, transparencia y respeto a las normas y autoridades electorales.

ARTÍCULO 473.- Tanto las actividades de observación nacional electoral como las de acompañamiento internacional electoral y cualquier otra dirigida a presenciar un proceso electoral, estarán sujetas al cumplimiento del presente Reglamento y al Plan de Observación Nacional Electoral y/o Plan de Acompañamiento Internacional Electoral que apruebe el Consejo Nacional Electoral para cada proceso electoral.

000024





PODER ELECTORAL

ARTÍCULO 478.- La organización civil interesada en obtener su acreditación para la observación nacional electoral, deberá presentar la solicitud de acreditación ante el Consejo Nacional Electoral, con al menos sesenta (60) días antes de la realización del evento electoral.

La solicitud debe ir acompañada de la copia certificada del registro constitutivo, la autorización de la persona o personas que harán la tramitación ante el Consejo Nacional Electoral, la lista con nombres, apellidos, números de cédula de identidad y la región en donde se solicita la acreditación, de las ciudadanas y los ciudadanos postuladas y postulados para ser acreditadas y acreditados como observadoras u observadores electorales. La falta de cualquiera de los recaudos, será causa suficiente para no tramitar la solicitud.

La solicitud deberá especificar las razones o motivos en que se fundamenta su petición.

Una vez recibida la solicitud, la misma será remitida, con sus respectivos recaudos, a la Comisión de Participación Política y Financiamiento; la cual tendrá cinco (5) días hábiles para la verificación de los requisitos de la solicitud y su posterior remisión al Consejo Nacional Electoral, a los fines de su aprobación.

ARTÍCULO 479.- Las personas que hayan sido acreditadas como observadoras u observadores nacionales electorales sólo podrán actuar con tal carácter durante el evento electoral de que se trate y deberán, en todo momento, portar la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, en un lugar visible durante el desempeño de sus actividades de observación electoral.

ARTÍCULO 480.- Las personas acreditadas como observadoras u observadores nacionales electorales no tienen carácter de funcionarias o funcionarios electorales y carecen de toda autoridad o competencia para intervenir o actuar en funciones electorales. Asimismo, están obligadas u obligados a mantener una conducta imparcial, transparente y de no injerencia, y no podrán realizar proselitismo político o manifestarse a favor o en contra de alguno de los candidatos u organizaciones con fines políticos o grupos de electores participantes en las elecciones, respetando la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes, Reglamentos y demás disposiciones que dicte el Consejo Nacional Electoral.

Las Observadoras u Observadores acreditados deben abstenerse de difundir resultados preliminares, parciales o totales, de cualquier naturaleza con relación a las elecciones. De igual forma, no podrán emitir declaraciones que puedan ser denigrantes, ofensivas, difamatorias o injuriosas, en contra de funcionarios públicos, órganos u organismos del Poder Electoral o de cualquier institución del Estado, así como tampoco contra candidatos, organizaciones con fines políticos o grupos de electores participantes.



PODER ELECTORAL



379

4. Presenciar, desde el punto de vista técnico, el diseño y ejecución de las operaciones electorales, para lo cual se les dotará de la información correspondiente, de acuerdo con el Plan de Observación Nacional Electoral y/o Plan de Acompañamiento Internacional Electoral, y las decisiones del Consejo Nacional Electoral;
5. ~~Cualquier otra actividad necesaria para el desempeño de la actividad de observación nacional electoral y/o acompañamiento internacional electoral, autorizada en forma expresa por el Consejo Nacional Electoral.~~

ARTÍCULO 484.- Las personas acreditadas por el Consejo Nacional Electoral como observadoras u observadores nacionales electorales y acompañantes internacionales electorales no podrán:

1. Emitir declaraciones ni opinión en general y en particular sobre los asuntos internos de la República Bolivariana de Venezuela hasta que haya culminado el proceso electoral y se hubiese producido la proclamación de las candidatas o candidatos, por parte del Consejo Nacional Electoral. De igual modo, se abstendrán de inducir, persuadir u orientar al electorado, así como hacer pronunciamientos públicos;
2. Obstruir, impedir u obstaculizar en cualquier forma, en el normal desenvolvimiento del proceso electoral, en cualquiera de sus etapas;
3. Difundir o dar a conocer, por cualquier vía o medio, resultados preliminares, parciales o totales de la elección;
4. Actuar fuera de las normas previstas en este Reglamento y en el Plan de Observación Nacional Electoral y/o Plan de Acompañamiento Internacional Electoral aprobado por el Consejo Nacional Electoral;
5. Hacer comentarios personales acerca de sus observaciones o conclusiones a los medios de información o a terceros, antes que la vocera o vocero del grupo de observación nacional electoral o de acompañamiento internacional electoral, del cual forma parte, haga su declaración formal, de conformidad con el presente Reglamento;
6. Ejercer competencias que sólo corresponden al Consejo Nacional Electoral y a sus órganos subordinados.

0000245





PODER ELECTORAL

ARTÍCULO 487.- El Consejo Nacional Electoral, sin que medie procedimiento alguno, podrá revocar la credencial de observación nacional electoral o de acompañamiento internacional, cuando estime que se han infringido las disposiciones legales, reglamentarias, el Plan de Observación Nacional Electoral y/o Plan de Acompañamiento Internacional Electoral o las instrucciones formuladas.

~~**ARTÍCULO 488.-** Las actividades de observación nacional electoral y de acompañamiento internacional electoral concluirán con la presentación, ante el Consejo Nacional Electoral, de un informe escrito, confidencial, del grupo de observación nacional electoral o de acompañamiento internacional electoral correspondiente, el cual contendrá el análisis, conclusiones y sugerencias de la actividad realizada. Este informe será presentado por la vocera o vocero designado, una vez que concluya el proceso electoral y el Consejo Nacional Electoral haya efectuado las proclamaciones de las candidatas o candidatos elegidas o elegidos.~~

En ningún caso, las declaraciones, conclusiones o informes tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral, ni mucho menos carácter vinculante para la autoridad electoral.

El Consejo Nacional Electoral determinará la oportunidad y condiciones en que se hará público el contenido de los informes presentados.

Comuníquese y publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER A. MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL



PODER ELECTORAL

JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012
Seminario "Elecciones Regionales 16/12/2012"

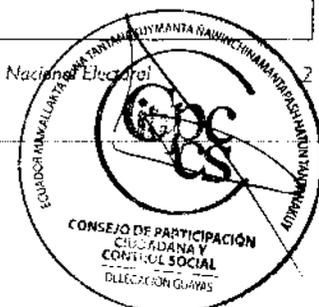


330

HORA	ACTIVIDAD
07:00 a.m. – 09:00 a.m.	Desayuno Lugar:
10:30 a.m. – 11:00 p.m.	Acto de Apertura Interpretación del Himno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela "Gloria al Bravo Pueblo", por la Coral del Consejo Nacional Electoral. <ul style="list-style-type: none"> Palabras de Bienvenida de la Rectora Tibisay Lucena Ramírez, Presidenta del Consejo Nacional Electoral Lugar:
11:00 p.m. – 12:00 p.m.	Marco Jurídico y organización general de la elección (registro electoral, infraestructura electoral, selección y capacitación de miembros de mesa, acto de votación) Dr. Luis Guillermo Piedra, Dirección General de la Oficina Nacional de Planificación de Organismos Subalternos.
12:00 p.m. – 12:30 p.m.	Preguntas y Respuestas Lugar:
12:30 p.m. – 02:00 p.m.	Almuerzo Lugar:
02:00 p.m. - 02:45 p.m.	"Sistema Automatizado de Votación Venezolano: Avances, garantías, impacto en la sociedad y retos futuros" Ing. Carlos Quintero, Director General de Tecnologías de la Información del Consejo Nacional Electoral.
02:45 p.m. – 03:15 p.m.	Preguntas y Respuestas Lugar:
03:15 p.m. – 04:00 p.m.	Conformación de las circunscripciones electorales y cargos a elegir, a cargo del Dr. Marcelino Rivas, Oficina Nacional de Infraestructura electoral.
04:00 p.m. – 04:30 p.m.	Preguntas y Respuestas Lugar:
4:30 p.m. – 5:00 p.m.	Traslado a los Actos de cierre de campaña
5:00 p.m. – 7:00 p.m.	Actos de Cierre de Campaña
07:00 p.m. – 09:00 p.m.	Cena

República Bolivariana de Venezuela

Consejo Nacional Electoral



0000246

Zimbra:

HABLA CON LENIN.
marciacarvajal@cne.gob.ec

Fwd: Invitaciones Elecciones Regionales

De : Rosario Cedeno <rosariocedeno@cne.gob.ec> lun, 10 de dic de 2012 09:38
Asunto : Fwd: Invitaciones Elecciones Regionales 4 ficheros adjuntos
Para : Marcia Carvajal <marciacarvajal@cne.gob.ec>

De: "Luisa López" <ljllopez66@gmail.com>
Para: leninhousse@cne.gob.ec
CC: rosariocedeno@cne.gob.ec
Enviados: Martes, 27 de Noviembre 2012 17:27:56
Asunto: Fwd: Invitaciones Elecciones Regionales

Dr. Lenin Housse,

En adjunto remitimos invitación para participar en el Programa de acompañamiento Internacional Electoral de las Elecciones Regionales a celebrarse el 16 de diciembre del presente año. De igual manera remitimos la ficha de acreditación, el programa preliminar y el Reglamento de Acompañamiento Internacional.

Apreciaríamos contar con su presencia,

Saludos Cordiales,
Belkis Castro
Asistente **
Dirección General de Relaciones Internacionales
Consejo Nacional Electoral
República Bolivariana de Venezuela

Correo enviado usando el sistema webmail del Consejo Nacional Electoral
Implementado por la Dirección General de Automatización
<http://mail.cne.gob.ve>

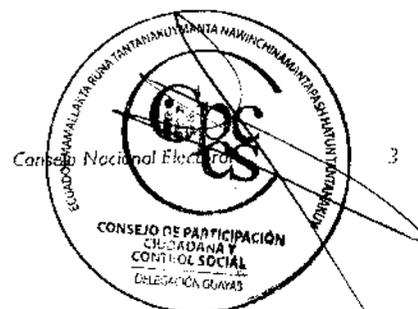
--
Saludos Cordiales,
Rosario Cedeño
Dirección de Relaciones Internacionales
Teléfono: 2015 410 ext. 241



VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2012

Instalación de Mesas, visita al Centro Nacional de Soporte al Sistema Automatizado de Votación (ATENTO), visita al Centro Nacional de Preparación y Distribución de Máquinas de Votación y Concierto Especial

HORA	ACTIVIDAD
06:00 a.m. – 09:00 a.m.	Desayuno Lugar:
07:30 a.m. – 08:00 a.m.	Traslado a los Centros de Votación para la Instalación de las Mesas de Votación.
08:00 a.m. - 09:30 a.m.	Instalación de Mesas de Votación Rutas (por definir)
09:30 a.m. – 10:00 a.m.	Traslado al Hotel
10:00 a.m. – 10:30 a.m.	Traslado al Centro Nacional de Soporte al Sistema Automatizado de Votación (ATENTO) Salida: Lobby del Hotel
11:00 a.m.- 01:00 p.m.	Recorrido por el Centro Nacional de Soporte al Sistema Automatizado de Votación (ATENTO). Urb. Horizonte.
1:00 p.m. – 02:00 p.m.	Almuerzo Lugar:
02:00 p.m. – 2:30 p.m.	Traslado al Centro Nacional de Preparación y Distribución de Máquinas de Votación del Consejo Nacional Electoral. Zona Industrial de Mariches
02:30 p.m. – 05:00 p.m.	Recorrido y demostración de las líneas de producción de máquinas para la Elección Presidencial. Presentación de las auditorías que se realizan, a cargo del Dr. Alberto Avena, Director de Logística y Producción del Consejo Nacional Electoral.
05:00 p.m. – 05:30 p.m.	Traslado al Hotel
05:30 p.m. – 06:00 p.m.	Traslado al Centro de Acción Social para la Música. Sede del Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela.
06:00 p.m. – 07:30 p.m.	Concierto Especial de la Orquesta Latino Caribeña, bajo la dirección del maestro Alberto Vergara. Traje Informal
07:30 p.m. - 09:30 p.m.	Cena Lugar:





DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012

Día de la Elecciones Regionales 2012

(Constitución, votación, cierre de mesa, auditoría de verificación ciudadana y visita al Centro Internacional de Prensa del CNE)

HORA	ACTIVIDAD
05:00 a.m. - 06:00 a.m.	Traslado a los Centros de Votación para presenciar el Acto de Constitución de las Mesas de Votación Salida: Lobby del Hotel
05:30 a.m. - 08:00 a.m.	Desayuno Lugar: Café Cacique
A partir de las 6:15 a.m.	Visita a los Centros de Votación en la Región Central (Estados Miranda, Vargas, Aragua y Carabobo) y en el resto del país, según las rutas y los horarios establecidos: Salida: Lobby del Hotel. Rutas:
06:15 a.m.	Ruta Estado Aragua
06:15 a.m.	Ruta Estado Carabobo
06:30 a.m.	Ruta Estado Vargas
06:30 a.m.	Ruta 1 Estado Miranda (Municipios Brión - Acevedo)
07:00 a.m.	Ruta 2 Estado Miranda (Altos Mirandinos)
07:30 a.m.	Ruta 3 Estado Miranda (Chacao - Hatillo Sucre -Baruta)
12:30 p.m. - 2:30 p.m.	Almuerzo Lugar:
02:30 p.m. - 04:30 p.m.	Continuación de las visitas a los Centros Votación en la Región Central y en el interior del país, según las rutas establecidas. Salida: Lobby del Hotel.
5:30 p.m. - 6:00 p.m. (Hora aproximada)	Traslado al Centro de Votación para el cierre de la Mesa de Votación. Salida: Lobby del Hotel Centro de Votación: por definir
06:00 p.m. - 07:00 p.m. (Hora aproximada)	Acto de cierre de las Mesas de Votación y proceso de Verificación Ciudadana. Centro de Votación: por definir.
8:30 p.m. - 10:30 p.m. (Hora aproximada)	Centro Internacional de Prensa del CNE. Lectura del Primer Boletín con resultados electorales de Gobernadores. A cargo de la Rectora Tibisay Lucena, Presidenta del CNE. Lugar: Sede del CNE. Plaza Caracas
8:30 p.m. - 11:30 p.m.	Cena Lugar:



332

ARTÍCULO 478.- La organización civil interesada en obtener su acreditación para la observación nacional electoral, deberá presentar la solicitud de acreditación ante el Consejo Nacional Electoral, con al menos sesenta (60) días antes de la realización del evento electoral.

La solicitud debe ir acompañada de la copia certificada del registro constitutivo, la autorización de la persona o personas que harán la tramitación ante el Consejo Nacional Electoral, la lista con nombres, apellidos, números de cédula de identidad y la región en donde se solicita la acreditación, de las ciudadanas y los ciudadanos postuladas y postulados para ser acreditadas y acreditados como observadoras u observadores electorales. La falta de cualquiera de los recaudos, será causa suficiente para no tramitar la solicitud.

La solicitud deberá especificar las razones o motivos en que se fundamenta su petición.

Una vez recibida la solicitud, la misma será remitida, con sus respectivos recaudos, a la Comisión de Participación Política y Financiamiento; la cual tendrá cinco (5) días hábiles para la verificación de los requisitos de la solicitud y su posterior remisión al Consejo Nacional Electoral, a los fines de su aprobación.

ARTÍCULO 479.- Las personas que hayan sido acreditadas como observadoras u observadores nacionales electorales sólo podrán actuar con tal carácter durante el evento electoral de que se trate y deberán, en todo momento, portar la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, en un lugar visible durante el desempeño de sus actividades de observación electoral.

ARTÍCULO 480.- Las personas acreditadas como observadoras u observadores nacionales electorales no tienen carácter de funcionarias o funcionarios electorales y carecen de toda autoridad o competencia para intervenir o actuar en funciones electorales. Asimismo, están obligadas u obligados a mantener una conducta imparcial, transparente y de no injerencia, y no podrán realizar proselitismo político o manifestarse a favor o en contra de alguno de los candidatos u organizaciones con fines políticos o grupos de electores participantes en las elecciones, respetando la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes, Reglamentos y demás disposiciones que dicte el Consejo Nacional Electoral.

Las Observadoras u Observadores acreditados deben abstenerse de difundir resultados preliminares, parciales o totales, de cualquier naturaleza con relación a las elecciones. De igual forma, no podrán emitir declaraciones que puedan ser denigrantes, ofensivas, difamatorias o injuriosas, en contra de funcionarios públicos, órganos u organismos del Poder Electoral o de cualquier institución del Estado, así como tampoco contra candidatos, organizaciones con fines políticos o grupos de electores participantes.

0000243





PODER ELECTORAL

4. Presenciar, desde el punto de vista técnico, el diseño y ejecución de las operaciones electorales, para lo cual se les dotará de la información correspondiente, de acuerdo con el Plan de Observación Nacional Electoral y/o Plan de Acompañamiento Internacional Electoral, y las decisiones del Consejo Nacional Electoral;
5. Cualquier otra actividad necesaria para el desempeño de la actividad de observación nacional electoral y/o acompañamiento internacional electoral, autorizada en forma expresa por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO 484.- Las personas acreditadas por el Consejo Nacional Electoral como observadoras u observadores nacionales electorales y acompañantes internacionales electorales no podrán:

1. Emitir declaraciones ni opinión en general y en particular sobre los asuntos internos de la República Bolivariana de Venezuela hasta que haya culminado el proceso electoral y se hubiese producido la proclamación de las candidatas o candidatos, por parte del Consejo Nacional Electoral. De igual modo, se abstendrán de inducir, persuadir u orientar al electorado, así como hacer pronunciamientos públicos;
2. Obstruir, impedir u obstaculizar en cualquier forma, en el normal desenvolvimiento del proceso electoral, en cualquiera de sus etapas;
3. Difundir o dar a conocer, por cualquier vía o medio, resultados preliminares, parciales o totales de la elección;
4. Actuar fuera de las normas previstas en este Reglamento y en el Plan de Observación Nacional Electoral y/o Plan de Acompañamiento Internacional Electoral aprobado por el Consejo Nacional Electoral;
5. Hacer comentarios personales acerca de sus observaciones o conclusiones a los medios de información o a terceros, antes que la vocera o vocero del grupo de observación nacional electoral o de acompañamiento internacional electoral, del cual forma parte, haga su declaración formal, de conformidad con el presente Reglamento;
6. Ejercer competencias que sólo corresponden al Consejo Nacional Electoral y a sus órganos subordinados.



ARTÍCULO 487.- El Consejo Nacional Electoral, sin que medie procedimiento alguno, podrá revocar la credencial de observación nacional electoral o de acompañamiento internacional, cuando estime que se han infringido las disposiciones legales, reglamentarias, el Plan de Observación Nacional Electoral y/o Plan de Acompañamiento Internacional Electoral o las instrucciones formuladas.

ARTÍCULO 488.- Las actividades de observación nacional electoral y de acompañamiento internacional electoral concluirán con la presentación, ante el Consejo Nacional Electoral, de un informe escrito, confidencial, del grupo de observación nacional electoral o de acompañamiento internacional electoral correspondiente, el cual contendrá el análisis, conclusiones y sugerencias de la actividad realizada. Este informe será presentado por la vocera o vocero designado, una vez que concluya el proceso electoral y el Consejo Nacional Electoral haya efectuado las proclamaciones de las candidatas o candidatos elegidas o elegidos.

En ningún caso, las declaraciones, conclusiones o informes tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral, ni mucho menos carácter vinculante para la autoridad electoral.

El Consejo Nacional Electoral determinará la oportunidad y condiciones en que se hará público el contenido de los informes presentados.

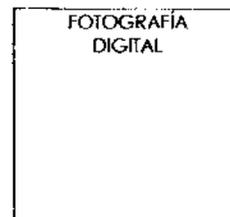
Comuníquese y publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER A. MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

0000248





Ficha de Acreditación

Acompañamiento Internacional Electoral
Elección Regional
16 de diciembre 2012

DATOS PERSONALES					
Nombres		Apellidos		País y Fecha de Nacimiento	
Pasaporte N°:		Tipo de pasaporte Marque con una X:		Diplomático: <input type="checkbox"/> Oficial o de Servicio: <input type="checkbox"/> Ordinario o Corriente: <input type="checkbox"/>	
Teléfono celular:		Correo electrónico personal:		Tipo de Visa	
Nombre y Apellido de una persona contacto				Teléfono de persona contacto	
DATOS INSTITUCIONALES					
Institución de procedencia					
Cargo que desempeña					
Dirección de la Institución					
Ciudad		Estado		País	
Teléfono Institucional		N° Teléfono de Fax		Correo electrónico institucional	
PREFERENCIA DE ITINERARIO DE VIAJE					
Salida hacia Venezuela			Regreso a su país		
Ciudad de salida	Fecha de salida	Hora de salida	Fecha de regreso	Hora de regreso	
Observaciones					
DATOS MÉDICOS					
Grupo sanguíneo		En caso femenino, ¿está embarazada?		SI	NO
¿Padece alguna enfermedad?		SI	NO	En caso afirmativo, ¿Cuál enfermedad?	
¿Cumple algún tratamiento médico?		SI	NO	En caso afirmativo, especifique por favor:	
¿Padece alguna alergia?		SI	NO	En caso afirmativo, ¿a qué es alérgica/alérgico?	
¿Tiene algún régimen alimenticio particular?		SI	NO	Especifique, por favor:	
OTROS IDIOMAS QUE HABLA:					



MARTES 18 DE DICIEMBRE DE

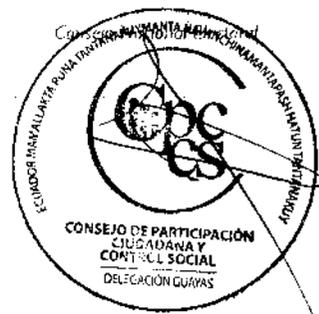
2012



**REGRESO DE LAS Y LOS
ACOMPAÑANTES INTERNACIONALES ELECTORALES**

HORA	ACTIVIDAD
A partir de las 6:00 a.m.	Salida de las y los Acompañantes Internacionales Electorales hacia el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar. Salida: Lobby del Hotel

República Bolivariana de Venezuela



0000230



PODER ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 120607-367
Caracas, 07 de junio de 2012
202° y 153°

El Consejo Nacional Electoral, órgano rector del Poder Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293 numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con el artículo 33 numeral 29 de la Ley Orgánica del Poder Electoral; dicta el siguiente:

**REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA
DE PROCESOS ELECTORALES**

**TITULO XIV
DE LA OBSERVACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y DEL
ACOMPANAMIENTO INTERNACIONAL ELECTORAL**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 471.- La observación nacional electoral y el acompañamiento internacional electoral tienen como propósito presenciar de manera imparcial e independiente, la transparencia de los procesos electorales.

ARTÍCULO 472.- Las actividades de observación nacional electoral y las de acompañamiento internacional electoral se ajustarán a los principios establecidos en el ordenamiento jurídico venezolano sobre la materia, en particular, a los principios de supremacía constitucional, legalidad, soberanía, integridad e inviolabilidad territorial, autodeterminación de los pueblos, no injerencia, imparcialidad, transparencia y respeto a las normas y autoridades electorales.

ARTÍCULO 473.- Tanto las actividades de observación nacional electoral como las de acompañamiento internacional electoral y cualquier otra dirigida a presenciar un proceso electoral, estarán sujetas al cumplimiento del presente Reglamento y al Plan de Observación Nacional Electoral y/o Plan de Acompañamiento Internacional Electoral que apruebe el Consejo Nacional Electoral para cada proceso electoral.

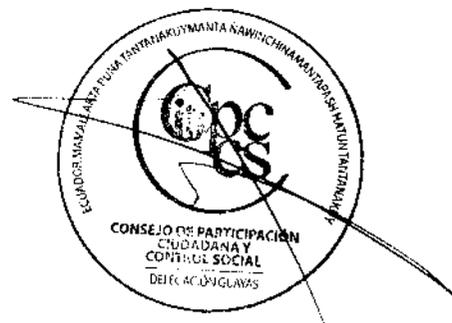


De conformidad con la facultad que me concede el
Número 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento que consta de 1 fejas utiles es fiel copia de
su original que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil 28 AGO 2018
Ab Kelly Sarmiento Zambrano
NOTARIA 53
GUAYAQUIL

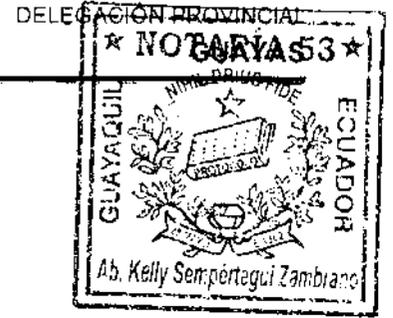


335

d. Haber participado en procesos electorales en calidad de: **Miembros de Junta Receptora del Voto; miembros de Juntas Intermedias o Juntas Provinciales Electorales:**



0000051



336

CERTIFICACION

EL SUSCRITO ABG. SONIA LOPEZ PIN, SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

CERTIFICA:

Revisada la información en el Sistema de Recaudaciones, de esta Delegación Provincial Electoral del Guayas, se detalla y se demuestra en adelante, que el señor Ingeniero **JUAN CARLOS INTRIAGO TORRES, C.I. 0911880961**, participó como **Miembro de la Junta Receptora del Voto**, en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, correspondiente a las Elecciones del 15 de octubre del 2006. Lo certifico.-

Guayaquil, 23 de mayo del 2014

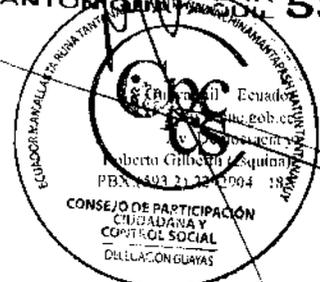
Atentamente,

ABG. SONIA LOPEZ PIN
SECRETARIA DPEG-CNE (E)

REVISADO POR:	ABG. SONIA LOPEZ PIN	
ELABORADO POR:	ELBA SOLIS RAMIREZ, ASISTENTE ELECTORAL 2	

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente. COYFE. Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, 28-05-2018

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA 53
CANTON GUAYAQUIL



000033

مكتبة جامعة القاهرة
القاهرة - مصر



339

CERTIFICACION

EL SUSCRITO ABG. SONIA LOPEZ PIN, SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

CERTIFICA:

Revisada la información en el Sistema de Recaudaciones, de esta Delegación Provincial Electoral del Guayas, se detalla y se demuestra en adelante, que el señor Ingeniero **JUAN CARLOS INTRIAGO TORRES, C.I. 0911880961**, participó como **Miembro de la Junta Receptora del Voto**, en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, correspondiente a las Elecciones del 26 de noviembre del 2006. Lo certifico.-

Guayaquil, 23 de mayo del 2014

Atentamente,

ABG. SONIA LOPEZ PIN
SECRETARIA DPEG-CNE (E)

REVISADO POR:	ABG. SONIA LOPEZ PIN	
ELABORADO POR:	ELBA SOLIS RAMIREZ, ASISTENTE ELECTORAL 2	

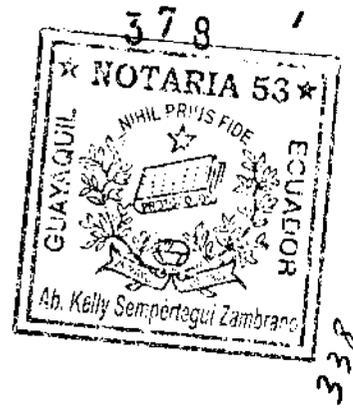
De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, doy fe que el presente documento es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, ----- 28 AGO 2018 -----

Ab. Kelly Sempértegui Zambrano
NOTARIA TITULAR 53
CANTON GUAYAQUIL



0000253

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.



e. Ser o haber sido parte de algún organismo internacional en materia de derecho electoral, derechos humanos civiles o políticos:



000000.

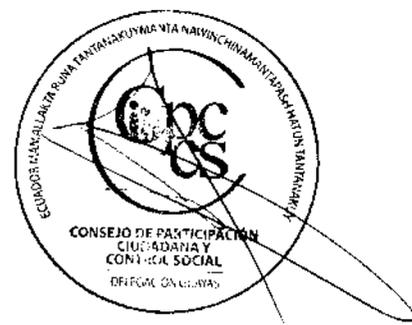
1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell" and "The Hon. Mr. Justice J. J. O'Connell".

378

339



f. Desempeñar o haber desempeñado por más de 5 años funciones a fines a la materia electoral en instituciones públicas o privadas:



0000286

Handwritten text, possibly a signature or date, oriented diagonally.

378 - 340



CERTIFICADO:

Que, según los datos que figuran, en los archivos de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral. Certifico, que el Sr/a, **Ing. JUAN CARLOS INTRIAGO TORRES**, con cédula de ciudadanía N° 0911880961, prestó sus servicios en este Organismo, en calidad de **DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES**, en el período del 15 de diciembre de 2011 hasta el 10 de mayo de 2012, con una Remuneración Mensual Unificada de **USD\$4.752(CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100)**

El interesado/a puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses.

Quito, 22 de mayo de 2014

Atentamente,



C.P.A Héctor Romero Pavón
DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DNTH. Tel.3815410 ext. 339

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente. DOY FE. Que el presente documento es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil,-----

28 MAYO 2014

Ab. Kelly Sempértegui Zambrano
NOTARIA TITULO 53
CANTON GUAYAQUIL



0000236

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.

378

347



CERTIFICADO:

Que, según los datos que figuran, en los archivos de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral. Certifico, que el Sr/a, **Ing. JUAN CARLOS INTRIAGO TORRES**, con cédula de ciudadanía N° 0911880961, prestó sus servicios en este Organismo, en calidad de **COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES**, en el período del 11 de mayo de 2012, hasta el 30 de abril 2014, con una Remuneración Mensual Unificada de **USD\$4.752(CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100)**

El interesado/a puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses.

Quito, 22 de mayo de 2014

Atentamente,



C.P.A Héctor Romero Pavón

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

DNTH. Tel.3815410 ext. 339

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente. DOY FE: Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, 12 de Mayo de 2014

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR 53
CANTÓN GUAYAQUIL



0000237

Handwritten text, possibly a signature or stamp, oriented diagonally.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

37 g

ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

Resolución del Consejo Nacional Electoral 26
Registro Oficial Suplemento 782 de 05-sep.-2012
Ultima modificación: 14-oct.-2013
Estado: Vigente



342

NOTA GENERAL:

Sustitúyase la denominación del Instituto Nacional de Contratación Pública por la de Servicio Nacional de Contratación Pública que se contengan en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, otras leyes, reglamentos, normas o regulaciones; cualquier referencia al Servicio Nacional de Contratación Pública como "instituto", "INCP" o "INCOP", deberá ser sustituida por la nueva denominación y las siglas "SERCOP", respectivamente.

Dado por Disposición transitoria tercera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de Octubre del 2013.

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Considerando:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Consejo Nacional Electoral es un órgano con autonomía administrativa, financiera y organizativa; y, personería jurídica propia. Se regirá por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad;

Que, el artículo 218 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral, será el representante de la Función Electoral, una de las funciones en que se divide el Poder Público; por tanto, su estructura obedece a las condiciones propias de su naturaleza;

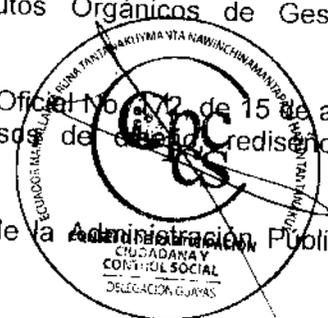
Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias y funciones generales del Consejo Nacional Electoral, entre las cuales, en el numeral 6, le otorga la capacidad constitucional de reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia; y, en el numeral 7, el de determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;

Que, en el Registro Oficial Suplemento 578, de 27 de abril del 2009, se expidió la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en cuyo capítulo tercero, titulado "Organos y Organismos de Gestión Electoral", se incluyen disposiciones inherentes a la conformación, competencias y atribuciones del Consejo Nacional Electoral;

Que, el Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251, de 17 de abril de 2006, emitió la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, con Resolución No. MRL-FI-2010-000033, publicada en Registro Oficial No. 172 de 15 de abril de 2010, se emite el procedimiento a aplicarse en los procesos de estudio, rediseño e implementación de estructuras organizacionales;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 784, la Secretaría Nacional de la Administración Pública,



0000253

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.



343

expide la Norma Técnica de Gestión de Procesos, publicada en el Registro Oficial No. 28 de Julio de 2011 ;

Que, para el eficaz y eficiente funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, en el marco de las atribuciones y competencias otorgadas por la Constitución de la República, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y demás legislación aplicable, es necesario emitir el Estatuto Orgánico por Procesos ajustado a la normativa vigente: y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 219, numerales 6 y 7, de la Constitución de la República del Ecuador.

Resuelve:

Dictar el siguiente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral CNE

Art. 1.- Estructura organizacional por procesos.- La estructura organizacional del Consejo Nacional Electoral -CNE, se alinea con su misión y se sustenta en el enfoque basado en procesos para generar productos y servicios, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico, en el marco de las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, y demás normativa vigente.

Art. 2.- Procesos del Consejo Nacional Electoral, CNE.- Los procesos que gestionan la generación de los productos y servicios del CNE, se ordenan y se clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional. Los procesos son:

1. Procesos gobernantes: Son aquellos que proporcionan directrices, políticas, y estrategias para el funcionamiento de la institución y son realizados por el Consejo y/o la máxima autoridad.
2. Procesos sustantivos: Son los esenciales de la institución, destinados a llevar a cabo las actividades que permitan ejecutar efectivamente la misión, objetivos estratégicos y políticas de la institución.
3. Los procesos adjetivos: Son aquellos que apoyan a los procesos gobernantes y sustantivos, se encargan de proporcionar personal competente, reducir los riesgos del trabajo, preservar la calidad de los materiales, equipos y herramientas. Así mismo, incluyen aquellos que proveen servicios legales, contables, financieros y de comunicación.
4. Procesos desconcentrados: Son aquellos que generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a la ciudadanía y permiten cumplir con la misión institucional en los territorios, de forma desconcentrada.

Art. 3.- Puestos directivos.- Los puestos directivos a período fijo, establecidos en la estructura organizacional, conforme lo determina la Constitución y el Código de la Democracia son: Presidente (a), Vicepresidente (a), Consejeros (as). Son de libre nombramiento y remoción, los cargos de Secretario (a) General, Coordinadores (as) Nacionales, Coordinadores (as) Generales, Directores (as) Nacionales y Coordinadores (as) y Directores (as) Provinciales.

Art. 4.- Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional.- Conformase el Comité Permanente de Gestión de Calidad del Servicio y el Desarrollo Institucional, integrado por:

1. El Presidente (a) del Consejo Nacional Electoral o su delegado;
2. El o la responsable del proceso de gestión estratégica;
3. Un (a) responsable por cada proceso o unidad administrativa; y,
4. El o la responsable de la administración del talento humano.



Art. 5.- Responsabilidades del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.



378



344

Institucional.- El Comité de Gestión de Calidad del Servicio y el Desarrollo Institucional tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos de desarrollo institucional y al mejoramiento de su eficiencia;
- b) Monitorear y evaluar la gestión de la planificación estratégica de la institución;
- c) Controlar y evaluar la ejecución de los proyectos institucionales; y,
- d) Conocer y aportar con criterios, previo a su aprobación, el plan de fortalecimiento institucional preparado por la Coordinación General Administrativa Financiera.

Art. 6.- Estructura Organizacional.- El Consejo Nacional Electoral - CNE, define la siguiente misión, visión, objetivos generales y estructura orgánica:

6.1.- Misión:

El Consejo Nacional Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía y promueve el fortalecimiento de la democracia, mediante la organización de procesos electorales y el apoyo a las organizaciones políticas y sociales; asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa para elegir y ser elegidos.

6.2.- Visión:

En el año 2017, ser una institución electoral posicionada como referente en los ámbitos nacional e internacional, que innova continuamente sus procesos con el fin de consolidar la democracia representativa, directa y comunitaria.

6.3.- Objetivos:

6.3.1. Objetivo General:

Cumplir sus competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y leyes vigentes, en los procesos de participación política y electoral y, en los procesos de investigación, capacitación y promoción electoral.

6.3.2. Objetivos Estratégicos:

1. Garantizar la transparencia, legalidad, legitimidad e innovación en los procesos electorales;
2. Garantizar la participación política de la ciudadanía de manera equitativa, libre y democrática para elegir y ser elegidos;
3. Promover procesos participativos para fortalecer un sistema de investigación, capacitación y promoción político electoral a nivel nacional y territorial;
4. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento institucional para que contribuya al cumplimiento de la misión y visión del CNE;
5. Garantizar los principios de inclusión, género e interculturalidad en la gestión y procesos electorales;
6. Promover procesos de relacionamiento e integración regional y latinoamericana en el ámbito electoral.

6.4. Estructura alineada a la Misión:

El Consejo Nacional Electoral - CNE, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, define los siguientes procesos internos:

1. PROCESOS GOBERNANTES:

1.1. Gestión de Direccionamiento Estratégico del Consejo Nacional Electoral

0000200



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.



345



- 1.1.1 Gestión de Secretaría General
- 1.1.2 Gestión Estratégica del Consejo Nacional Electoral

2. PROCESOS SUSTANTIVOS

- 2.1. Gestión Nacional Técnica de Procesos Electorales
 - 2.1.1. Gestión Nacional de Procesos Electorales
 - 2.1.2. Gestión Nacional de Operaciones y Logística
 - 2.1.3. Gestión de Procesos en el Exterior
 - 2.1.4. Gestión Nacional de Registro Electoral
 - 2.1.5. Gestión Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio
- 2.2. Gestión Nacional Técnica de Procesos de Participación Política
 - 2.2.1. Gestión Nacional de Organizaciones Políticas
 - 2.2.2. Gestión Nacional de Financiamiento en la Promoción Electoral
 - 2.2.3. Gestión Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

3. PROCESOS ADJETIVOS

- 3.1. Procesos Adjetivos de Asesoría
 - 3.1.1. Gestión General de Asesoría Jurídica
 - 3.1.2. Gestión Nacional de Auditoría Interna
 - 3.1.3. Gestión General de Comunicación y Atención al Ciudadano
 - 3.1.3.1 Gestión Nacional de Comunicación Institucional
 - 3.1.3.2 Gestión Nacional de Comunicación Electoral
 - 3.1.3.3 Ventanilla Unica de Atención Ciudadana
 - 3.1.4. Gestión General de Planificación
 - 3.1.4.1. Gestión Nacional de Planificación y Proyectos
 - 3.1.4.2. Gestión Nacional de Seguimiento y Evaluación
 - 3.1.5. Gestión Nacional de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
 - 3.1.6. Gestión Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos
- 3.2. Procesos Adjetivos de Apoyo
 - 3.2.1. Gestión General Administrativa Financiera
 - 3.2.1.1. Gestión Nacional Administrativa
 - 3.2.1.2. Gestión Nacional Financiera
 - 3.2.1.3. Gestión Nacional de Talento Humano
 - 3.2.2. Gestión General de Coordinación Estratégica y Tecnologías de Información
 - 3.2.2.1. Gestión Nacional de Aseguramiento de la Calidad
 - 3.2.2.2. Gestión Nacional de Informática
 - 3.2.2.3. Gestión Nacional de Cultura Organizacional

4. PROCESOS DESCONCENTRADOS



0000261

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.



346



- 4.1. Gestión de Procesos Desconcentrados Provinciales
 - 4.1.1. Gestión Desconcentrada Gobernante Provincial
 - 4.1.1.1. Gestión Desconcentrada de Procesos Adjetivos
 - 4.1.2. Gestión Desconcentrada de Procesos Sustantivos
 - 4.1.2.1. Gestión Técnica Provincial de Procesos Electorales
 - 4.1.2.2. Gestión Técnica Provincial de Procesos de Participación Política
- 4.2 Gestión de las Juntas Territoriales Electorales.

Art. 7.- Representaciones Gráficas.- Se definen las siguientes representaciones gráficas para el Consejo Nacional Electoral - CNE.

- a. CADENA DE VALOR
- b. MAPA DE PROCESOS
- c. ESTRUCTURA ORGANICA CENTRAL
- d. ESTRUCTURA ORGANICA DESCONCENTRADA

Nota: Para leer Gráficos, ver Registro Oficial Suplemento 782 de 5 de Septiembre de 2012, página 16.

Art. 8.- Estructura Descriptiva.- Para la descripción de la estructura establecida para el Consejo Nacional Electoral - CNE, se define la misión, atribuciones y responsabilidades y los productos y servicios de sus distintos procesos internos.

1. PROCESOS GOBERNANTES

1.1. Gestión de Direccionamiento Estratégico del Consejo Nacional Electoral

a. Misión

Planificación, organización, control, evaluación y garantía del ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía y de la promoción dirigida al fortalecimiento de la democracia, mediante la organización de procesos electorales, el apoyo a las organizaciones políticas y sociales, garantizando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa para elegir y ser elegidos.

Responsables: Pleno del Consejo Nacional Electoral

b. Atribuciones y Responsabilidades

- a) Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos;
- b) Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato;
- c) Resolver en el ámbito administrativo los asuntos que sean de su competencia;
- d) Designar a las y los integrantes de los organismos electorales desconcentrados, previo proceso de selección, sujeto a impugnación ciudadana;
- e) Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso;
- f) Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas;



0000262

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.



378



- m) Delegar en el ámbito de sus competencias aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica eficiente, con celeridad y con responsabilidad de los servidores y servidoras del Consejo Nacional Electoral;
- n) Consolidar y supervisar el plan operativo anual; y,
- o) Las demás establecidas en leyes, la normativa vigente, y las que le asigne el Consejo en Pleno.

Vicepresidencia del Consejo Nacional Electoral

Responsable: Vicepresidente (a) del Consejo Nacional Electoral

b2. Atribuciones y responsabilidades

- a) En ausencia del Presidente o Presidenta, dirigirá las sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral;
- b) Actuar por delegación del Pleno del Consejo Nacional Electoral o, del Presidente (a) en las diversas actividades inherentes a esta Función del Estado;
- c) En ausencia temporal del Presidente (a), lo subrogará en todas sus atribuciones y responsabilidades; y
- d) En ausencia definitiva del Presidente (a), lo subrogará en todas sus atribuciones y responsabilidades, hasta que el Pleno del Consejo Nacional Electoral designe al Presidente (a) titular.

Consejeros del Consejo Nacional Electoral

Responsables: Consejero (a) de Consejo Nacional Electoral

b.3 Atribuciones y responsabilidades:

- a) Cumplir y vigilar que se cumpla la Constitución y las leyes en materia electoral;
- b) Asistir a las sesiones del Consejo Nacional Electoral;
- c) Cumplir las delegaciones que reciban por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral;
- d) Solicitar, con el apoyo de al menos dos consejeros o consejeras, que se incluya en el orden del día, los temas que consideren pertinentes;
- e) Presentar mociones y proyectos de resoluciones para conocimiento del Consejo;
- f) Integrar las comisiones permanentes, especiales u ocasionales que establezca el Pleno del Organismo
- g) Comunicar anticipadamente a la Presidencia sobre su inasistencia a las sesiones del Pleno; y,
- h) Las demás que determinen la ley, las normas internas y las resoluciones del Consejo en Pleno.

2. PROCESOS SUSTANTIVOS

2.1 GESTION NACIONAL TECNICA DE PROCESOS ELECTORALES

a. Misión

Organización, ejecución, control y coordinación de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos según ley, garantizando la participación y pleno ejercicio del sufragio, resultados oportunos, transparencia y legitimidad de los mismos.

Unidad Administrativa: Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales

Responsable: Coordinador(a) Nacional Técnico de Procesos Electorales.

Esta Coordinación Nacional Técnica está integrada por las siguientes Direcciones Nacionales Técnicas:

0000200



342

CONFIDENTIAL



378



342

1. Dirección Nacional de Procesos Electorales;
2. Dirección Nacional de Operaciones y Logística;
3. Dirección de Procesos en el Exterior;
4. Dirección Nacional de Registro Electoral;
5. Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio.

b. Atribuciones y Responsabilidades

- a) Elaborar propuestas de políticas para la ejecución de procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos según ley, y garantizar su implementación una vez aprobadas por el Pleno del CNE;
- b) Elaborar insumos y propuestas de normativas sobre la organización y ejecución de procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos según la ley;
- c) Definir lineamientos técnico - operativos relacionados con procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos según la ley;
- d) Coordinar la ejecución de los procesos electorales en el ámbito nacional y territorial, de acuerdo con las directrices emanadas del Pleno del Consejo Nacional Electoral y por su Presidente (a);
- e) Analizar y consolidar los planes operativos, cronogramas y presupuestos referenciales de procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley; y, presentarlos al Pleno para su aprobación;
- f) Dirigir, supervisar y asistir técnicamente en la ejecución de los planes operativos del Consejo Nacional Electoral para procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos según la ley;
- g) Proveer asistencia técnica y coordinar la ejecución de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas para garantizar la transparencia y legalidad;
- h) Brindar asistencia técnica a los ciudadanos y ciudadanas y organizaciones sociales que lo soliciten en temas electorales y de democracia directa;
- i) Coordinar la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas y privadas que lo requieran;
- j) Coordinar la recopilación, organización y actualización de la información sobre procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos según la ley;
- k) Coordinar con las Direcciones Provinciales la definición funcional y pruebas de usuario de los sistemas: oficial de escrutinios, Miembros de Juntas Receptoras del Voto y Miembros de la Junta Intermedia de Escrutinio para garantizar la transparencia en los procesos;
- l) Coordinar la evaluación integral de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos según ley;
- m) Generar propuestas de calendario electoral para el desarrollo de procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos según ley; y presentarlas al Pleno para su aprobación;
- n) Coordinar la conformación del registro electoral y el padrón electoral en el exterior;
- o) Presentar propuestas de insumos y de normas e instructivos referidos al ejercicio del sufragio para la aprobación del Pleno, los cuales deben ser ejecutados por los Consulados del Ecuador en el Exterior;
- p) Coordinar la provisión y envío de los materiales, recursos, equipamientos y demás requerimientos solicitados por los Consulados del Ecuador en el Exterior;
- q) Coordinar con los Consulados del Ecuador en el Exterior la difusión del proceso electoral y de todas las actividades a realizar en procesos administrativas ordinarios y electorales;
- r) Asesorar y gestionar la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones en los procesos electorales;
- s) Coordinar el levantamiento y actualización de la información geográfica y alfanumérica de la infraestructura electoral;
- t) Articular la elaboración, actualización y organización del registro electoral nacional y desconcentrado en base a la información remitida por el Registro Civil y otras entidades relacionadas con el registro electoral;
- u) Presentar al Pleno una propuesta de delimitación de las circunscripciones electorales en los ámbitos nacional, regional, provincial, distrital y del exterior; y,



000034



v) Dirigir, organizar y supervisar las actividades, productos y servicios relacionados con el funcionamiento de la coordinación.

2.1.1 GESTION NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

a. Misión

Organización, ejecución, coordinación y control del desarrollo de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos según ley, garantizando la participación y pleno ejercicio del sufragio, resultados oportunos, transparencia y legitimidad de los mismos.

Unidad Administrativa: Dirección Nacional de Procesos Electorales.

Responsable: Director (a) Nacional de Procesos Electorales.

b. Atribuciones y Responsabilidades

- a) Elaborar insumos y propuestas de normativas sobre la organización y ejecución de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- b) Elaborar e implementar políticas, directrices e instructivos para la ejecución de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- c) Proponer lineamientos operativos relacionados con la planificación de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- d) Analizar, consolidar y realizar el seguimiento a la ejecución de los planes operativos, cronograma y presupuestos referenciales de las unidades del Consejo Nacional Electoral para los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- e) Supervisar y evaluar la ejecución de los planes operativos del Consejo Nacional Electoral para los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- f) Colaborar y prestar asistencia técnica para la organización de procesos electorales internos de las organizaciones políticas, garantizando la transparencia y legalidad de los mismos;
- g) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas y privadas;
- h) Brindar asistencia técnica a los ciudadanos y ciudadanas y organizaciones sociales que lo soliciten en temas electorales y de democracia directa;
- i) Recopilar, organizar y actualizar la información de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- j) Elaborar y socializar el informe de evaluación integral de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- k) Brindar asistencia técnica a las Direcciones Provinciales y a las Juntas Provinciales Electorales para el cumplimiento de sus funciones; y,
- l) Dirigir, organizar y supervisar todas las actividades, productos y servicios relacionados con el funcionamiento de la dirección.

c. Productos y Servicios

c1. PROCESOS ELECTORALES

- 1. Propuesta de políticas para la ejecución de procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- 2. Propuestas de reglamentos, manuales, instructivos y procedimientos para la ejecución de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley, a nivel nacional y territorial;
- 3. Propuesta de creación o actualización de zonas electorales urbanas, rurales y del exterior para conocimiento del Pleno;
- 4. Propuesta de plan operativo, cronograma y presupuesto de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;





053

5. Informes de ejecución y evaluación de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
6. Informes técnicos de procesos electorales implementados en las organizaciones políticas en el ámbito nacional;
7. Formatos físicos, digitales y en línea dirigidos a la prestación de asistencia técnica de organizaciones sociales que lo soliciten en procesos electorales internos.
8. Informe técnico de la colaboración desarrollada en el proceso electoral de otras instancias públicas o privadas;
9. Sistema de evaluación a procesos electorales implementados;
10. Informes de asistencia técnica brindada en procesos electorales internos a las organizaciones políticas nacionales y a las desarrolladas de manera desconcentrada;
11. Calendarios electorales.
12. Reportes y bases de datos de la información de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley.
13. Registro de las empresas que realicen pronósticos electorales.
14. Informes de actividades, productos y servicios.

2.1.2 GESTIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

a. Misión

Organización, ejecución y coordinación de la logística y operaciones, antes, durante y posterior a la ejecución de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley.

Responsable: Director (a) Nacional de Operaciones y Logística.

b. Atribuciones y Responsabilidades

- a) Producir, organizar y distribuir las actas y demás documentos, en los cuales se plasma la voluntad popular;
- b) Proponer mecanismos para facilitar el ejercicio del sufragio de los grupos de atención prioritaria;
- c) Provisionar el material genérico para el conteo manual de votos, previa la resolución del Organismo Competente;
- d) Recuperar actas, certificados de votación y toda la documentación que permita evaluar el proceso electoral realizado;
- e) Recuperar todo el material electoral genérico sobrante;
- f) Articular con las Coordinaciones Nacionales de Procesos de Participación Política y de Comunicación y Atención al Ciudadano el diseño de las papeletas electorales;
- g) Producir, organizar y distribuir las papeletas electorales;
- h) Proponer y establecer las seguridades del instrumento de votación para cualquier tipo de elección o mecanismos de Democracia Directa;
- i) Armar, integrar y aplicar control de calidad en la generación de los paquetes electorales, previo a la distribución de los mismos;
- j) Proponer insumos para formular políticas y normativa para la formación y capacitación en procesos electorales en coordinación con el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral; y,
- k) Dirigir, organizar y supervisar las actividades, productos y servicios relacionados con el funcionamiento de la dirección.

c. Productos y Servicios

1. Documentos electorales y paquete electoral entregados.
2. Informe de insumos y propuestas normativas que establezcan las condiciones necesarias para facilitar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad.
3. Informe de evaluación del proceso escrutado.
4. Informe de entrega de actas de escrutinio, cartonería y papeletas de votación.



0000260

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Taura, Paeo.
 Solicito certificación
 autotratados de gastos.



[Signature]
 PRESIDENCIA
 20120612

Memorando No. 0205-PRS-CNE-2012

PARA: Econ. Carlos Mauricio Tayupanta Noroña
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: DESIGNACION DE NUEVOS COORDINADORES Y DIRECTORES, SEGUN LO DETERMINA EL NUEVOS ESTATUTO DEL CNE

FECHA: 11 de Junio de 2012

Mediante Resolución No.PLE-CNE-26-8-6-2012 del 08 de junio del 2012 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, lo cual genera un nuevo procedimiento de las actividades a desarrollarse para generar un proceso democrático coordinado y estructurado.

En base a lo antes mencionado, solicito proceder conforme lo determina la ley vigente y lo procesos administrativos competentes, la designación de los siguientes funcionarios:

DESIGNACION	FUNCIONARIO
Coordinación Nacional Técnica de Organizaciones Políticas	Dr. René Maugè
Coordinación Técnica de Procesos Electorales	Ing. Juan Carlos Intriago
Coordinación General Administrativa Financiera	Dr. Marcelo Reinoso
Coordinación General de Asesoría Jurídica	Dr. José Vascones
Coordinación General de Planificación	Ing. Lorena Herrera
Coordinación General de Comunicación y Atención al Ciudadano	Leda. Ximena Crespo
Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos	Cnl. (r) Plutarco Benavidez
Director del Instituto de Investigación y Análisis Político Electoral	Dr. Juan Carlos Donoso (ENCARGADO)

Proceder conforme lo especifique en los informes técnicos correspondientes y según lo determine la categorización de la designación.

[Signature]
 Dr. José Domingo Parede Castillo
 PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 CNE
 FECHA: 14 JUN 2012 HORA: 9:25
 RECIBIDO POR: *[Signature]*
 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA SOCIAL
 GUAYACUIL

0000257

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
CNE
REGISTRO: 1376 FECHA: 02-7-13
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:
J-A



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de servicios ocasionales, por una parte, el Ing. **DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ**, **COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, delegado por el Dr. **DOMINGO PAREDES CASTILLO**, **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, conforme consta en Resolución No. 073-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 02 de octubre del 2012 y, por otra parte, por sus propios derechos el señor(a) **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 0911880961 quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de servicios ocasionales, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- El Consejo Nacional Electoral de conformidad con los Artículos 217 y 219 de la Constitución de la República del Ecuador, goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa. Para el cumplimiento de sus funciones, determinará su organización y ejecutará su presupuesto;
- 1.2.- La representación legal del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32, numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral, Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, corresponde al señor Presidente del Organismo, quien en tal condición es la autoridad nominadora y representante legal judicial y extrajudicial;
- 1.3.- Mediante Resolución No. 073-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 02 de octubre del 2012 emitida por el Presidente del Consejo Nacional Electoral, se delegó al Coordinador General Administrativo Financiero de este organismo, la suscripción de contratos de servicios ocasionales y civiles sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público; así como los contratos individuales de trabajo para la prestación de servicios específicos bajo la modalidad del Código de Trabajo;
- 1.4.- Para cubrir la necesidad de personal capacitado para la planificación, organización y ejecución de las actividades que requiere la **COORDINACION NACIONAL TECNICA DE PROCESOS ELECTORALES**, de conformidad al Informe Técnico N° 428-CNE-DNTH-2013 de 02 de julio de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, se requiere contratar al señor (a) **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, en calidad de **COORDINADOR NACIONAL**. Petición que cuenta con la aprobación de la autoridad nominadora.

Construyendo Democracia

0000288



RECEIVED
MAY 10 1963
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



353

1.5.- La existencia de los recursos presupuestarios para la presente contratación constan de la certificación No. 013-DF-CNE-2013 del 13 de mayo de 2013, con cargo a las partidas presupuestarias 510203-001; 510204-001; 510510-001; 510601-001; 510602-001; Presupuesto Ordinario, Programa 20, Actividad 001, Administración General del Derecho al Sufragio, Recursos Fiscales.

SEGUNDA.- OBJETO:

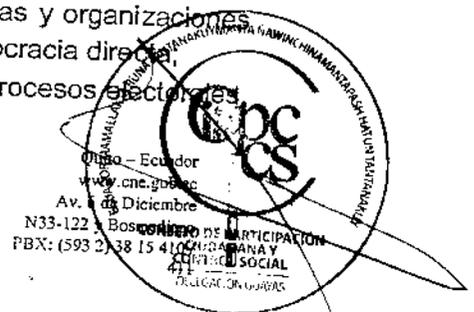
Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional Electoral, requiere contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales a **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, para que preste sus servicios lícitos y personales, en calidad de **COORDINADOR NACIONAL**.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El/la CONTRATADO(A), en calidad de **COORDINADOR NACIONAL** cumplirá las siguientes actividades:

- Elaborar insumos y propuestas de normativas sobre la organización y ejecución de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- Elaborar e implementar políticas, directrices e instructivos para la ejecución de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- Proponer lineamientos operativos relacionados con la planificación de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- Analizar, consolidar y realizar el seguimiento a la ejecución de los planes operativos, cronograma y presupuestos referenciales de las unidades del Consejo Nacional Electoral para los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- Supervisar y evaluar la ejecución de los planes operativos del Consejo Nacional Electoral para los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- Colaborar y prestar asistencia técnica para la organización de procesos electorales internos de las organizaciones políticas, garantizando la transparencia y legalidad de los mismos;
- Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas y privadas;
- Brindar asistencia técnica a los ciudadanos y ciudadanas y organizaciones sociales que lo soliciten en temas electorales y de democracia directa;
- Recopilar, organizar y actualizar la información de los procesos electorales de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;

Construyendo Democracia



0000200



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CNE
REGISTRO: 1376 FECHA: 02-7-13
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:
J-A



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de servicios ocasionales, por una parte, el Ing. **DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, delegado por el Dr. **DOMINGO PAREDES CASTILLO, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, conforme consta en Resolución No. 073-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 02 de octubre del 2012 y, por otra parte, por sus propios derechos el señor(a) **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0911880961** quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de servicios ocasionales, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- El Consejo Nacional Electoral de conformidad con los Artículos 217 y 219 de la Constitución de la República del Ecuador, goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa. Para el cumplimiento de sus funciones, determinará su organización y ejecutará su presupuesto;
- 1.2.- La representación legal del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32, numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral, Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, corresponde al señor Presidente del Organismo, quien en tal condición es la autoridad nominadora y representante legal judicial y extrajudicial;
- 1.3.- Mediante Resolución No. 073-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 02 de octubre del 2012 emitida por el Presidente del Consejo Nacional Electoral, se delegó al Coordinador General Administrativo Financiero de este organismo, la suscripción de contratos de servicios ocasionales y civiles sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público; así como los contratos individuales de trabajo para la prestación de servicios específicos bajo la modalidad del Código de Trabajo;
- 1.4.- Para cubrir la necesidad de personal capacitado para la planificación, organización y ejecución de las actividades que requiere la **COORDINACION NACIONAL TECNICA DE PROCESOS ELECTORALES**, de conformidad al Informe Técnico N° 428-CNE-DNTH-2013 de 02 de julio de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, se requiere contratar al señor (a) **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, en calidad de **COORDINADOR NACIONAL**. Petición que cuenta con la aprobación de la autoridad nominadora.

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 /
411

Construyendo Democracia



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



354

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el artículo 145, del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato de servicios ocasionales terminan por las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por renuncia voluntaria presentada;
- d) Por incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por tener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Destitución; y,
- i) Por muerte.

NOVENA.- SEGURO SOCIAL:

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguro Social Obligatorio, el Consejo Nacional Electoral afiliará a el/la CONTRATADO(A) a la sección correspondiente.

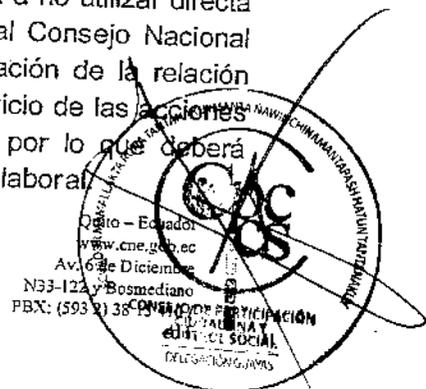
DÉCIMA.- DECLARACIÓN:

El/la CONTRATADO(A), declara que no se encuentra incurso(a) en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y que no ha sido compensado(a), ni indemnizado(a) por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el Sector Público, además que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su Delegado.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

El/la CONTRATADO(A) se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional Electoral, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique al Consejo Nacional Electoral. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional Electoral, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral.

Construyendo Democracia
0000210



- Elaborar y socializar el informe de evaluación integral de los procesos electorales, de Democracia Directa y otros establecidos en la ley;
- Brindar asistencia técnica a las Direcciones Provinciales y a las Juntas Provinciales Electorales para el cumplimiento de sus funciones; y,
- Dirigir, organizar y supervisar todas las actividades, productos y servicios relacionados con el funcionamiento de la dirección.

En función de la planificación operativa, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del (la) señor(a) **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, serán de supervisión directa de su jefe inmediato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO:

El Consejo Nacional Electoral pagará a **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de **CUATRO MIL SETESCIENTOS CIENCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$4752)**, más los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con las excepciones de recibir indemnizaciones por supresión de puestos o partida, o incentivos para la jubilación.

QUINTA.- INGRESOS COMPLEMENTARIOS:

Si por necesidad de servicios institucionales debidamente justificada se requiere que **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, labore en horas posteriores a la jornada de trabajo o en días de descanso obligatorio, el Consejo Nacional Electoral reconocerá horas suplementarias o extraordinarias de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y las regulaciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales. Exceptuándose a esta disposición los puestos comprendidos de la escala remunerativa del Nivel Jerárquico Superior y de Libre Nombramiento y Remoción. Igualmente en el evento que el (la) **CONTRATADO(A)** desarrolle actividades derivadas de la Cláusula Tercera y fuera del domicilio habitual de trabajo, se le reconocerá viáticos, movilizaciones y subsistencias que corresponda.

SEXTA.- SUJECIÓN:

La contratación de servicios ocasionales se sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

SEPTIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente contrato rige a partir del **01 DE JULIO DE 2013** al **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, de conformidad con la certificación presupuestaria que habilita esta contratación.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO: 1376 FECHA: 2/7/13
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:



355

DUODÉCIMA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El (la) contratado(a) cumplirá sus funciones en la ciudad de Quito, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, esquina, dentro del horario habitual de labores, esto es de 08h30 a 17h00, salvo que por necesidad del servicio electoral se determine otro horario.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO DEL CONTRATADO:

Para los efectos del presente contrato de servicios ocasionales, el servidor contratado señala domicilio para notificaciones en la siguiente dirección:

CIUDADELA COVIEM MZ. 12 VILLA 1-3 - GUAYAQUIL

Números Telefónicos: 042436062

DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

El Consejo Nacional Electoral y la o el Contratado en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y suscriben este contrato en tres copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de julio de 2013.

DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS
CONTRATADO(A)
C.C. 0911880961

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el presente documento que consta de 14 fojas utiles es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, 28 de Julio de 2013

Ab. Kelly Semperegul Zambrano
NOTARIA TITULAR 53
CANTON GUAYAQUIL



Construyendo Democracia

Quito - Ecuador
www.cne.gov.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593) 2 38 15 0000

CONFIDENTIAL

356

Guayaquil, 27 de Agosto 2018



CERTIFICADO

Por medio del presente, certifico: que el Ingeniero Juan Carlos Intriago Torres portador de cedula de identidad No. 0911880961, ejerció las funciones de Director Provincial en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial del Guayas desde el 1 de mayo 2014 hasta el 30 de marzo 2015.

Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Com. Carlos Hidalgo Caamones
JEFE FINANCIERO



De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, D.V.F.E.: Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, 12 de AGO de 2018

Ab. Kelly Sempértegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL 53



0000272

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

378

3571

353

NOTIFICACIÓN No. 000423



PARA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y
CONSEJERO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADORES GENERALES
COORDINADORES NACIONALES
DIRECTORES NACIONALES

DE: Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)

FECHA: Quito, 30 de abril del 2014

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FECHA 02 MAY 2014

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 30 de abril del 2014, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-4-30-4-2014

"El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente; ingeniero Paul Salazar Vargas, Vicepresidente, doctora Roxana Silva Chicaiza y licenciada Luz Haro Guanga, Consejeras, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial; funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia;

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como funciones de la Directora o Director Provincial del Consejo Nacional Electoral, las siguientes: **1.** Organizar la gestión del Consejo Nacional Electoral en su provincia; **2.** Administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos humanos; **3.** Prestar todas las facilidades para el funcionamiento de la



0000273

0000465

Doc
02-05-14
[Handwritten signature]



Junta Provincial Electoral; y, 4. Las demás que se establezcan en los Reglamentos, Instructivos y Resoluciones expedidos por el Consejo Nacional Electoral;

Que, es un imperativo institucional la designación del Director titular de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, con el objeto de que cumpla con las funciones establecidas en la ley; y,

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

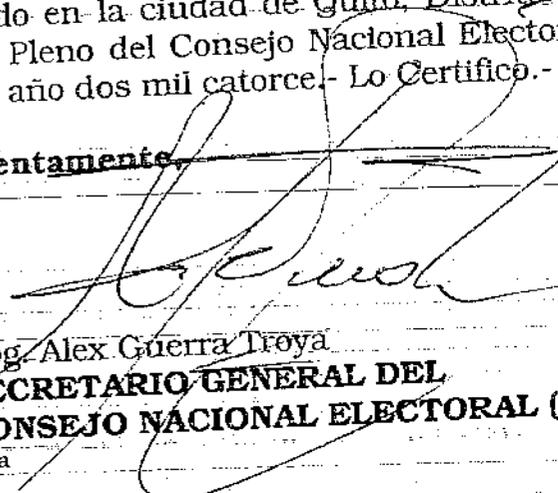
Artículo Único.- Nombrar al ingeniero **JUAN CARLOS INTRIAGO**, como Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, dentro de la partida **presupuestaria** No. **2014580000900002000000001A9551010500000010000000030.**

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General (E), notificará la presente resolución al ingeniero Juan Carlos Intriago, a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y a la Delegación Provincial Electoral del Guayas, para trámites de ley".

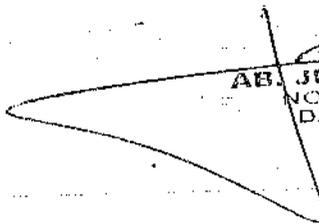
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.- Lo Certifico.-

~~Atentamente,~~


Abg. Alex Guerra Troya
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (E)**
/ma

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Cantón Daule
Doy Fe que la presente fotocopia es
Igual al documento que se me exhibe.
Daule,

04 SEP 2014


AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



353

Resolución:

Nº _____ Fecha _____

Nombres y Apellidos

INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS

Nº de Cédula de Ciudadanía

091188096-1

Rige a partir de

01/05/2014

<input checked="" type="checkbox"/> Ingreso	<input type="checkbox"/> Vacaciones	<input type="checkbox"/> Subrogación	<input type="checkbox"/> Destitución
<input type="checkbox"/> Ascenso	<input type="checkbox"/> Licencia	<input type="checkbox"/> Encargo	<input type="checkbox"/> Supresión de Puesto
<input type="checkbox"/> Revalorización	<input type="checkbox"/> Regimen Disciplinario	<input type="checkbox"/> Cambio Administrativo	<input type="checkbox"/> Otras
<input type="checkbox"/> Traslado	<input type="checkbox"/> Cesaciones o Salidas	<input type="checkbox"/> Comisión de Servicios	

Explicación:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia; el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve designar al Ing. Juan Carlos Intriago Torres, como Director Provincial Electoral del Guayas, a partir del 1 de mayo del 2014. REFERENCIA: Según Resolución PLE-CNE-4-30-4-2014, de abril 30 del 2014.

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Proceso **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
 Subproceso **DELEGACION PROVINCIAL GUAYAS**
 Puesto **DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL**
 Lugar de Trabajo **GUAYAQUIL**
 Remuneración Mensual Unificada **3339**
 Partida Presupuestaria
 2014580000900002000000001A95510105000000100000000 30

Proceso _____
 Subproceso _____
 Puesto _____
 Lugar de Trabajo _____
 Remuneración Mensual Unificada _____
 Partida Presupuestaria _____

ACTA FINAL DE CONCURSO

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Nº _____ Fecha _____

Dr. Martín Miranda A.
DIRECTOR TALENTO HUMANO

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Domingo Parédes Castillo

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO

REGISTRO Y CONTROL

DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financien con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y mi Jefe inmediato superior.

PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Consejo Nacional Electoral:

OBSERVACIONES:

Nº 082

De conformidad con la facultad que me otorga el artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE que el presente documento que consta de 2 fojas útiles es fiel copia del original que me fue presentado y no tiene otro precedente con el mismo contenido. **GUAYAQUIL, 28 ABO 2014**



00002?

Ab. Kelly Sempórtegu Zambrano
 NOTARIA TITULAR 53
 GUAYAQUIL

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.



359

CERTIFICADO DNTH-CNE-0792-2018

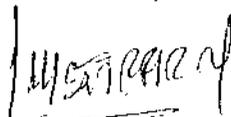
En calidad de Director Nacional de Talento Humano encargado certifico que: el ex funcionario **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS** con cédula de ciudadanía N° 0911880961, laboró en este Organismo, de acuerdo a la siguiente información que a continuación detallo:

CARGO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	MODALIDAD
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES	15/12/2011	10/05/2012	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCIÓN
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES	11/05/2012	30/04/2014	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCIÓN
ASESOR 2	20/04/2015	31/12/2015	SERVICIOS OCASIONALES
ASESOR 3	01/01/2016	31/05/2016	SERVICIOS OCASIONALES

El interesado puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente.

Quito, 23 de agosto de 2018

Atentamente,

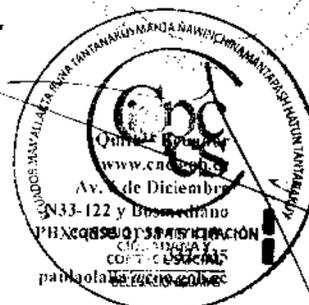


Ing. Luis Tapia Arroyo
**DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (E)**

ACCION	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaborado Por:	Paula Ofala Ortiz	

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, 28 AGO 2018

Ab. Kelly Semperegul Zambrano
**NOTARIA TITULAR 53
CANTÓN GUAYAQUIL**



1998



21

378



360

Guayaquil, Agosto 21 del 2018

CERTIFICADO

Certifico que el Señor **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, portador de la cédula de ciudadanía **091188096-1**, laboro desde el 01 de Junio del 2016 hasta el 30 de Abril del 2017 para el **MOVIMIENTO CREO CREANDO OPORTUNIDADES LISTAS 21**, ejerciendo el cargo de **DIRECTOR DE CONTROL ELECTORAL**. Desempeñando sus laborales de manera eficiente y oportuna.

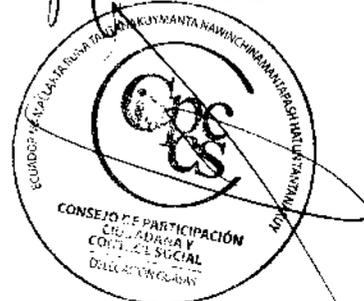
Autorizo al Señor **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, a hacer uso del presente certificado en la manera que estime conveniente.

Atentamente,

Patricio Jimenez Jimenez
Patricio Jimenez Jimenez
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y RRHH

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE. Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, 28 AGO 2018

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR **53**
CANTÓN GUAYAQUIL



0000275

مجلس القضاء
الاستئنافي
الدرجة الأولى
الرياض

378



793

g. Ser o haber sido catedrático en materia de derecho constitucional, electoral, derechos humanos, civiles o políticos, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, o manejo de desarrollo:

0000277



مجلس القضاء الاعلى
الجمهورية العراقية
البيروت - لبنان



Guayaquil, 08 de Agosto del 2014

CERTIFICADO

La Universidad Politécnica Salesiana Sede Guayaquil, certifica que el Ing. **INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS**, portador de la cédula de Identidad No 091188096-1, laboró en nuestra Institución desde el mes de Febrero hasta Octubre del 2003 con un contrato por **Servicios Profesionales**.

El Ing. Intriago Torres Juan Carlos, se desempeñó como **Docente** de la Carrera de Ingeniería de Sistemas, impartiendo las materias de Base de Datos, Informática y Sistemas Operativos, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas.

El interesado puede hacer uso del presente **certificado dentro del** marco de la Ley.

Atentamente,



Leob. Fabricio Escorza

Director Técnico Gestión Talento Humano
UPS Sede Guayaquil.

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE:
Que el presente documento es fiel copia de su original
que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 28 AGO 2014

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTON GUAYAQUIL 53

0000273



CONFIDENTIAL



Guayaquil, 27 de agosto del 2018

CERTIFICADO

Por medio de la presente, se certifica que el ING. INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS, con cédula No. 0911880961, Impartió clases para el Centro de Desarrollo de Tecnologías Informáticas CEDTI - UNIVERSIDAD METROPOLITANA desde el 01 de agosto del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, desempeñándose como DOCENTE INVITADO.

Es todo cuanto puedo certificar de acuerdo a los documentos que reposan el expediente del Centro de Desarrollo de Tecnologías Informáticas.

Atentamente,


Alex Espinoza Cordero
Especialista Principal
Centro de Desarrollo
de Tecnologías Informáticas
Universidad Metropolitana

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, 28 de AGO 2018

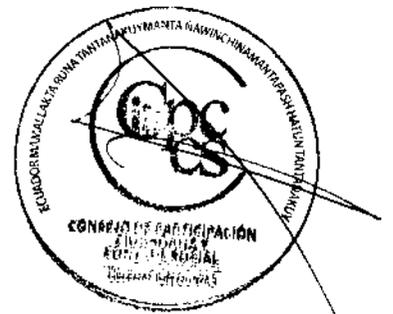
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULO 53
CANTÓN GUAYAQUIL



مجلس القضاء
الاستئنافي
الدرجة الأولى
الرياض
السنة ١٤٢٥
هـ



h. Haber recibido reconocimiento por alguna institución pública que demuestre probidad y méritos, mínimo dos años previos a la convocatoria al concurso:



0000230

CONFIDENTIAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)**

Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), 12 de agosto de 2018

A petición del interesado.

CERTIFICO.



Que, dentro de los archivos de Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Juan Alfredo Baquerizo Moreno "Jujan", CONSTA que el ingeniero JUAN CARLOS TORRES INTRIAGO, con cedula de ciudadanía No. 0911880961, con fecha junio 15 de 2017, fue premiado y reconocido por su invaluable labor en la comunidad Jujanence en temas relacionados con el acceso informático, labor que fue destacada por su probidad y capacidad en todas sus acciones.

A quien mediante este certificado autorizo para que use el presente documento en la forma que más le convenga.

Atentamente,
Nicolás Constantino Ugalde Yáñez
Sr. Nicolás Constantino Ugalde Yáñez
**ALCALDE DEL CANTÓN ALFREDO
BAQUERIZO MORENO (JUJAN)**



De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente en el Ecuador. Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado por el interesado
Guayaquil, 12 de AGO 2018

0000201 Ab. Kelly Sempértegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL 53

1997



378

366

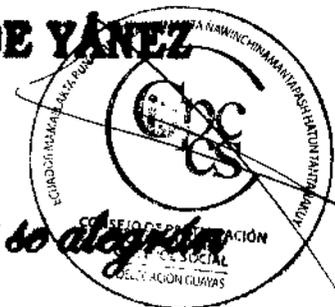


GAD MUNICIPAL
“ALFREDO BAQUERIZO MORENO JUJAN”
OTORGA EL PRESENTE
RECONOCIMIENTO
AL SEÑOR:

Ing. Juan Carlos Intriago

Por su invaluable apoyo a la comunidad Jujanena en el acceso informático, trabajo que ha sido realizado con probidad y capacidad en todas sus acciones

SR. NICOLÁS CONSTANTINO UGALDE YÁNEZ
ALCALDE



Quando los justos gobiernan los pueblos se alegrarán

0000232

Alfredo Baquerizo Moreno Juján, 15 de Junio de 2017

De conformidad con la facultad que me confiere el Numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente, CONFIE. Que el presente documento es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil,.....

12 JUNIO 2018

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
 NOTARIA TITULAR
 CANTÓN GUAYAQUIL 53

CONFIDENTIAL

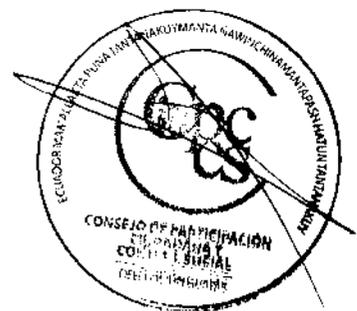
RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

378



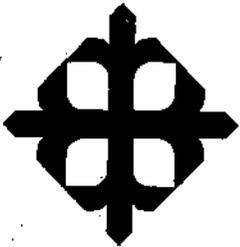
898

i. Tener título de tercer nivel en derecho, ciencias políticas, sistemas de información, estadística, economía, administración ciencias sociales o auditoría



000033

CONFIDENTIAL



La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad de Ingeniería Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales

Por cuanto el bachiller señor **JUAN CARLOS INTRIAGO TORRES** ha cumplido con los requisitos académicos, legales y reglamentarios, le confiere el Título de

Ingeniero en Sistemas Computacionales

a fin de que se le reconozca como tal y goce de los honores y privilegios que por Ley le corresponden.

Dado en Guayaquil, República del Ecuador, el 28 de junio de 2002, por el Decano y el Director de la Carrera, autorizado por el Rector y el Secretario General de la Universidad.



[Signature]
Director de Carrera

[Signature]
Decano

[Signature]
Rector

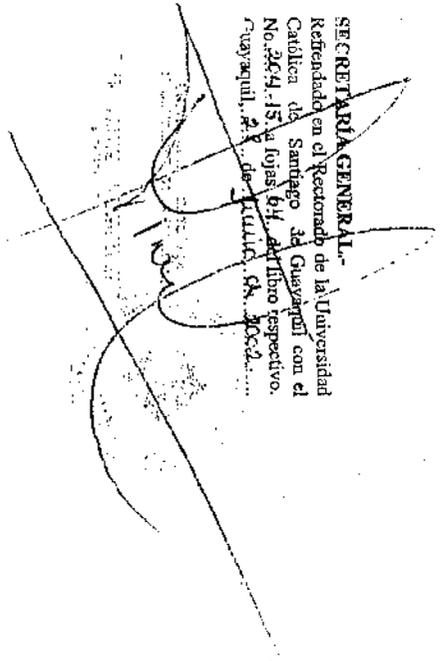
Secretario General 369

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Guayaquil, 28 de junio de 2002

Ab. Kelly Sempantegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL 53

0000185

SECRETARIA GENERAL
Referencia en el Rectorado de la Universidad
Catholica de Santiago de Guayaquil con el
No. 2624-15, y fojas 64, del Libro respectivo.
Guayaquil, 28 de Julio de 1962.



SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATHOLICA DE GUAYAQUIL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



370

Quito, 21/08/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS, con documento de identificación número 0911880961, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

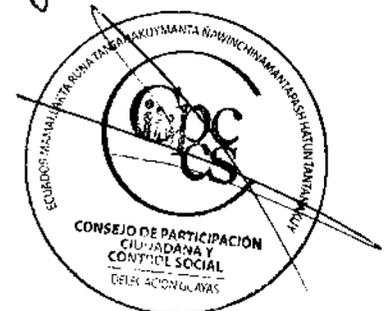
Nombre: INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS
 Número de Documento de Identificación: 0911880961
 Nacionalidad: Ecuador
 Género: MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1028-03-348754
Institución de Origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2003-02-13
Observaciones	

De conformidad con la facultad que me concede el
 Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente. DOY FE:
 Que el presente documento, es fiel copia de su original
 que me fue presentado y devuelto al interesado.
 Guayaquil, 21/08/2018

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
 NOTARIA TITULAR
 CANTÓN GUAYAQUIL 53



000000

RECEIVED
MAY 10 1960

322

IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIES, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 21/08/2018 12.29 PM

www.senescyt.gob.ec



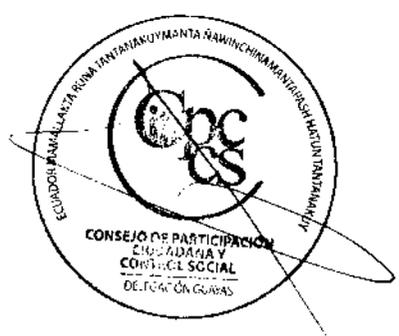
Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



De conformidad con la facultad que me concede el Num.eral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el presente documento que consta de 2 fojas utiles es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, 28 AGO 2018

Ab. Kelly Semperregui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL 53



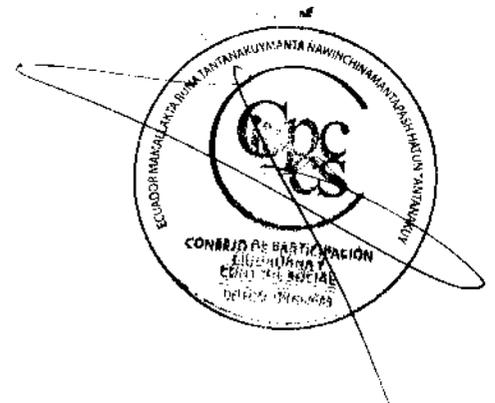
0000287

RECEIVED
MAY 10 1960



372

j. Titulo de cuarto nivel

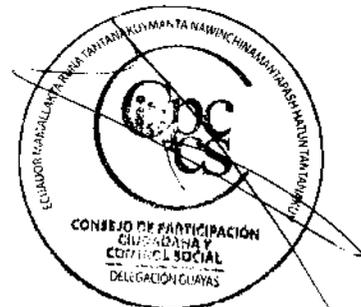


0000286





k. Haber promovido iniciativas normativas a cualquier nivel estatal para fomentar la participación política, la transparencia y/o lucha contra la corrupción:



RECEIVED
MAY 10 1960